

# Informe AI-025-2021

16 de diciembre de 2021

Auditoría Especial- Idoneidad de los  
puestos en el Proceso de Seguridad  
Cantonal



*Municipalidad de Escazú*

**AUDITORÍA INTERNA**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

*Informe-AI-025-2021*

*16 de diciembre 2021*

---

### CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO .....	i
1. Origen del Estudio.....	1
2. Objetivo(s) del Estudio.....	1
3. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.....	1
4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.....	2
5. Marco de Referencia del Estudio.....	2
6. Comunicación de Resultados.....	3
7. Resultados.....	4
7.1 Resultados Satisfactorios.....	4
7.2 Hallazgos.....	7
7.2.1 Oportunidad de Mejora a los requisitos de idoneidad del Proceso de Seguridad Cantonal: .....	7
8. Conclusiones.....	70
9. Recomendaciones.....	71



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

**Licenciada.**  
**Karol Matamoros Corrales.**  
**Alcaldesa Municipal a.i.**

Estimada señora:

**Asunto:** Auditoría Especial- Idoneidad de los puestos en el Proceso de Seguridad Cantonal.

### RESUMEN EJECUTIVO

#### ¿Qué se examinó?

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Financiera para el período 2021, se realizó el estudio denominado "Auditoría Especial-Idoneidad del Proceso de Seguridad Cantonal en atención a denuncia, con el **objetivo** de validar la idoneidad de los requisitos académicos y su autenticación, capacitación, experiencia laboral del puesto y cargo de la lista de funcionarios versus el Manual de Puestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El **alcance** del estudio comprenderá en la verificación de lo actuado por la administración durante los periodos 2017 restructuración al 2021. Ampliándose dicho alcance si fuese necesario.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la documentación respaldo, la actualización y los mecanismos de control de las actividades desarrolladas por el área de Recursos Humanos, evidenciándose el no cumplimiento de esta área auditado.

#### ¿Por qué es importante?

La Administración Activa cuenta al 31 de julio del 2021 con un promedio de 63 Policías Municipales; recurso humano que es esenciales para el logro de las metas y objetivos institucionales; este Proceso representa un factor que incide en la productividad y competitividad de la organización en cuanto a la Seguridad del Cantón, de allí la necesidad de desarrollar una gestión de recursos humanos que garantice la disponibilidad de un personal idóneo, capacitado y competente; factores que toman aún más importancia en el Sector Público.

Por lo anterior, resulta relevante la verificación de la idoneidad de este proceso, razón por la cual, se considera necesario incentivar a la mejora en la gestión de ese recurso y salvaguardar los fondos públicos.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

### **¿Qué se encontró?**

Una vez concluida la Auditoría Especial de Idoneidad del Proceso de Seguridad Cantonal, se determinó el siguiente hallazgo y/o aspecto a mejorar en el control interno de la Gestión de Recursos Humanos, para el cual se emitió recomendaciones a la [REDACTED] Gerencia Gestión de Recursos Humanos y Materiales, a fin de que la situación sea subsanada.

#### **1. Oportunidad de mejora a los requisitos de idoneidad del Proceso de Seguridad Cantonal.**

De la verificación realizada a diecisiete funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal, se concluye que los diecisiete funcionarios cuentan con la idoneidad del título académico mínimo establecido en el Manual de Puestos versión 2016 y Manual de clases actualizado 26 de junio-18 versión 11; que fueron utilizados como base de la verificación; así como el criterio legal COR-AJ-859-2021.

Adicionalmente, para confrontar la autenticidad de cada título en mención, que cumple con la idoneidad, se procedió a solicitar a las Instituciones Educativas del Estado y Privadas, la confirmación del registro, siendo una prueba satisfactoria, a excepción del funcionario N. [REDACTED] título emitido por la Republica de Nicaragua y certificado por la embajada costarricense y el funcionario N. [REDACTED] debido a que la Institución consultada no dio respuesta.

Así como, también es de rescatar que existen 04 funcionarios que a pesar que el título al cual fue idóneo en la modificación de la estructura municipal, realizada en el periodo 2017, estos funcionarios mantienen un nivel superior incluso al solicitado actualmente en el Manual de puestos actualizado a julio 2021 v46.

En cuanto al proceso de horas de capacitación y formación de conocimientos deseables de la muestra extraída de diecisiete funcionarios, se obtuvo un resultado razonable.

Sobre la documentación existente en los expedientes no permite garantizar que dicho proceso se lleve a cabo en cumplimiento de la normativa aplicable, debido a la falta de documentación para validar los requisitos deseables. Es indispensable hacer un uso práctico y deseable de la herramienta "formulario F-PRH-19 V4 Actualización de datos personales", el cual garantice que los datos actualizados por cada funcionario serán entregados mediante documentación que soporte la vigencia de estos y de esta manera optimizar la actualización tanto de los datos como de la documentación que lo comprueba.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

De lo anterior, es importante, mencionar que esta Auditoría Interna solicitó los expedientes mediante el MEMO-AI-153-2021 de fecha 13 de agosto del 2021 se solicitó los expedientes de funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal con corte al 31 de julio del 2021, los cuales se entregaron de manera digital por medio de los oficios COR-RHM-0482-2021 de fecha del 18 de agosto del 2021 y COR-RHM-0507-2021 de fecha del 25 de agosto del 2021; sin embargo, al verificar la información digital de los expedientes, no fue posible encontrar los requisitos que nos indican en el oficio COR-RHM-727-2021.

### **Recomendaciones:**

#### **Gerencia de Recursos Humanos y Materiales:**

- 9.1** Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos a incluir en los puestos de Policía Municipal las oportunidades de mejoras de la descripción de requisitos legales, que son esenciales para estos puestos; así como se encuentren vigentes; tal como se indicó en el punto 1 incisos i, ii y iii

*Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.*

*Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles.*

- 9.2** Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos a realizar la elaboración de la acción de personal donde se evidencie el cambio efectuado en la restructuración del periodo 2017, en cumplimiento con lo indicado en el artículo N.º 30 del Reglamento Autónomo del Municipio. Tal como se indicó en el punto 2.

*Así como a verificar la existencia de la acción de personal para los funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal, que no fue incluida en la muestra.*

*Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles.*

- 9.3** Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos para que coordine con la Jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal, de manera que se entregue un informe detallado de la idoneidad de cada uno de los funcionarios de este Proceso que no fueron considerados en la muestra de este estudio;



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*con el propósito de dar razonabilidad de la idoneidad del cargo que ocupan; en caso de no cumplir presentar las gestiones realizadas administrativas para el cumplimiento a cabalidad de la normativa vigente.*

*Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.*

- 9.4** *Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos a incorporar en los expedientes físicos y digital la información que no fue posible identificar en el punto 3 inciso i y ii.*

*Además, se insta a esta Gerencia a verificar que la documentación de los expedientes de los funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal, que no fue incluida en la muestra, se encuentra actualizada.*

*Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.*

*Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días hábiles.*

- 9.5** *Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos a valorar la oportunidad de mejora en cuanto a solicitar a los funcionarios el carné de portación de arma vigente, relacionado al punto 3 inciso iii; con el propósito de evidenciar el requisito de idoneidad mental.*

*Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.*

*Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles.*

### **¿Qué Sigue?**

*Con fundamento en lo descrito y con el propósito de fortalecer la gestión de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales se insta a la alcaldesa Municipal a establecer las acciones necesarias para solventar oportuna y eficazmente las situaciones descritas anteriormente.*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

*Informe-AI-025-2021*  
16 de diciembre 2021

### ***Auditoría Especial - Idoneidad de los puestos en el Proceso de Seguridad Cantonal.***

#### **1. Origen del Estudio.**

Este estudio es de carácter especial en atención a denuncia y obedece al cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2021, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

#### **2. Objetivo(s) del Estudio.**

##### **2.1 Objetivo General.**

El objetivo general del estudio consistirá en la verificación de la idoneidad de los funcionarios municipales de acuerdo con el puesto que desempeñan referente al Proceso de Seguridad Cantonal.

##### **2.2 Objetivo Específico.**

Asimismo, se consideraron los siguientes objetivos relacionados:

**2.2.2** Verificar la idoneidad de los funcionarios municipales de acuerdo con el puesto que desempeñan.

#### **3. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.**

##### **3.1 Alcance del Estudio.**

El alcance del estudio comprendió en la verificación de la idoneidad de una muestra de 17 Policías Municipales, requisitos contenidos en el Manual de Puestos de esta Municipalidad, para el periodo comprendido al 31 de julio del 2021, que considera un aproximado de 63 funcionarios activos.

Ampliándose dicho alcance si fuese necesario.

##### **3.2 Limitaciones al alcance.**

Durante el desarrollo del estudio se presentó una limitación en cuanto al insumo de documentación no disponible en los expedientes digitales



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

***Informe-AI-025-2021***

***16 de diciembre 2021***

entregados a esta Auditoría Interna.

#### **4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.**

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que el área de Recursos Humanos, realiza los controles del otorgamiento de la idoneidad de los cargos en el Manual de Puestos de los Policías Municipales, y que estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

#### **5. Marco de Referencia del Estudio.**

##### **5.1 Normativa Consultada.**

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa:

- Ley N.º 8003 reforma del artículo N.º1 de la Constitución Política de la República.
- Ley N.º 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Ley N.º 8292 General de Control Interno.
- Ley N.º 7794 Código Municipal.
- Ley N.º 6227 General de la Administrativa Pública.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO 9-2009.
- Manual de Organización y funcionamiento, versión 2016.
- Política de Carrera Administrativa.
- Manual de clases 2016.
- Manual de clases actualizado 26 de junio-18 versión 11.
- Manual de clases actualizado julio 2021 v 46 AC-146-2021.
- Reglamento autónomo de la Municipalidad de Escazú.
- I-SC-02 Instructivo para el cumplimiento de las funciones del área de Seguridad Cantonal.
- Criterio legal de la Procuraduría General de la Republica C-029-2010 del 26 de febrero del 2010.
- Criterio legal COR-AJ-859-2021 del 23 de noviembre del 2021.





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

### 5.2 Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República.

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP)” (R-DC-064-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.

Aplican además las regulaciones de la Ley General de Control Interno N.º 8292 (Artículos 10, 11, 12, 15, 37, 38 y 39).

### 5.3. Metodología Empleada.

- Se consideró lo estipulado en leyes, reglamentos, decretos, normas, manuales, políticas y procedimientos relacionados la descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos del Manual de Puestos.
- Se aplicaron técnicas y prácticas de auditoría normalmente aceptadas, como lo que fueron las consultas a la persona asignada por la Gerencia de Recursos Humanos en el oficio COR-RHM-0446-2021 de fecha 03 de agosto del 2021.
- Se ejecutaron procedimientos relacionados en la verificación de la idoneidad de los cargos contenidos en el Manual de Puestos para los funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal, el tanto se cumpliera con las necesidades del recurso humano de la institución y con la normativa vigente.

### 6. Comunicación de Resultados.

El pasado 13 de diciembre del 2021, la Auditoría Interna, mediante una reunión denominada “conferencia final” dio a conocer a la alcaldesa [REDACTED] Alcaldesa y el [REDACTED] Jefatura Proceso de Seguridad Cantonal y el [REDACTED] Encargado de Turno, Proceso Seguridad Cantonal, funcionarios de la Administración, el resultado al cual se llegó en el desarrollo del estudio y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría deberían girarse; los funcionarios en mención acreditaron lo expuesto y se comprometieron a cumplir.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

Por parte de la Auditoría Interna estuvieron presentes [REDACTED] Profesional Municipal 2 y e [REDACTED] Auditor Interno.

### 7. Resultados.

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría.

#### 7.1 Resultados Satisfactorios.

7.1.1 De la revisión efectuada a los requisitos de idoneidad de los diecisiete expedientes de Policías Municipales, considerando la **tabla N.º1** de requisitos mínimos de idoneidad con la fecha de ingreso de cada Policía Municipal, según la muestra; se determina un cumplimiento satisfactorio del requisito de idoneidad. A continuación, el detalle:

No. Empleado	Fecha Ingreso	Clase Puesto	Requisitos Mínimos Académicos, Según Manuales de Puestos*	Requisitos Académicos, Obtenidos al corte 10/08/2021.	Fecha emisión título
<b>Manual de Puestos diciembre 2016- Acuerdo N.º 327-16 Sesión Ordinaria N.º 33 Acta N.º 37 del 12 de diciembre del 2016.</b>					
[REDACTED]	20/02/2008	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	11/6/2011
[REDACTED]	05/03/2013	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	24/11/2010
[REDACTED]	18/02/2008	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachillerato en Criminología	9/12/2006
[REDACTED]	23/04/2015	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	7/7/2012 06/11/2015
[REDACTED]	18/02/2008	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	15/7/2002
[REDACTED]	18/02/2008	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	13/1/2006
[REDACTED]	11/03/2008	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	21/6/2005
[REDACTED]	16/07/2009	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	21/12/2004
[REDACTED]	16/11/2009	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	20/12/200
[REDACTED]	16/10/2009	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	9/6/2009
[REDACTED]	16/04/2015	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	31/10/2014 07/05/2021
[REDACTED]	16/07/2009	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	25/6/2002
[REDACTED]	01/07/2009	Policía Municipal 2	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	24/7/2007
[REDACTED]	18/02/2008	Policía Municipal 3	Bachiller en Educación Secundaria	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	13/12/2007 11/06/2011



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
**16 de diciembre 2021**

██████	02/05/2017	Policia Municipal 4	Bachiller en Educación Secundaria	Licenciatura en Derecho	27/11/1999
<b>Manual de Puestos diciembre 2016 modificación- Acuerdo N.º 089-18 Sesión Ordinaria N.º 103 Acta N.º 117 del 16 de abril del 2018.</b>					
██████	01/06/2018	Policia Municipal 1	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	24/5/2002
██████	02/07/2018	Policia Municipal 1	Bachiller en Educación Secundaria	Bachiller en Educación Secundaria	22/12/1993

**Fuente:** Copia de títulos académicos del expediente de cada funcionario y Formulario F-PRH-19 V4 Actualización de datos personales. \* funcionarios marcados ver punto 7.1.3.

De lo anterior, esta Auditoría Interna, mediante el MEMO-AI-220-2021 de fecha 11 de noviembre del 2021 y el MEMO-AI-228-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, solicitó al Sub-Proceso Asuntos Jurídicos un criterio legal, el cumplimiento de la idoneidad cuando es modificada mediante un estudio técnico y/o solicitud de moción al Concejo Municipal por parte de la Administración ¿El funcionario se encuentra obligado a cumplir con la nueva idoneidad?

Indicando mediante el oficio COR-AJ-859-2021 de fecha 23 de noviembre 2021, recibido mediante correo electrónico el 25 de noviembre del 2021, indicando lo en su sección de conclusión, lo siguiente:

“(…)

a.) *El numeral 192 de la Constitución Política protege la estabilidad en las relaciones de empleo público, salvo las excepciones allí contenidas en concordancia con el inciso b.) del artículo 155 del Código Municipal.*

b.) *Las Corporaciones Municipales a partir de la autonomía administrativa contenida en el ordinal 4 del Código Municipal, se encuentran legitimadas a efectuar las modificaciones u actualizaciones que estime pertinente al Manual de Puestos, por así disponerlo el cardinal 129 de ese mismo cuerpo de leyes.*

c.) *La modificación del Manual de Puestos tiene efectos Ex Nunc, de tal suerte que no es jurídicamente viable solicitar al funcionario municipal nombrado previamente, cumplir con una modificación de este instrumento.*

d.) *Si la plaza modificada posteriormente quedara vacante por cualquier causal, es jurídicamente viable solicitarle al nuevo ocupante el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Manual de Puestos actualizado. (...)* (Subrayado no es del original)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

7.1.2 Mediante oficios enviados, por esta Fiscalizadora, a las Instituciones Educativas del Estado y Privadas, se constató que los títulos de los dieciséis funcionarios de la muestra del Proceso de Seguridad Cantonal, son auténticos, a excepción del funcionario N.º [REDACTED], debido a que la Institución no dio respuesta este ente fiscalizador.

7.1.3 En cuanto a la verificación de las horas de capacitación requeridas como requisitos idóneos para la contratación de los funcionarios Policías Municipales, se determinó que, para la muestra de diecisiete funcionarios, se encuentran en cumplimiento con la Ley N.º 7794 Código Municipal, capítulo II. Del Ingreso a la Carrera Administrativa Municipal, artículo N.º 128, inciso b.

Así como con el Criterio de la PGR C-029-2010 26 de febrero, 2010, indica la necesidad de incluir una serie de atributos necesarios para establecer la idoneidad.

De esta revisión, además se validó requisitos de conocimiento deseables, encontrándose en cumplimiento con lo establecido para cada uno de los cargos, en el entendido que los cargos no existentes de Policías Municipal 2, se equipararon a los cargos existentes para su validación.

7.1.4 Cuatro funcionarios Profesional Municipal 2 cuentan con una idoneidad superior al requisito académico del puesto asignado, según la modernización realizada en el periodo 2017 y aprobada por el Concejo Municipal en el acuerdo AC-288-16 del 31 de octubre del 2016, en donde se aprueba entre otras cosas, el Manual de Puestos versión 2016, requisito para el puesto Bachiller Educación Secundaria. A continuación, el detalle:

No. Empleado	Fecha Ingreso	Puesto	Requisitos Mínimos Académicos	Fecha del Título
[REDACTED]	20/02/2008	Policía Municipal 2	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	11/06/2011
[REDACTED]	18/02/2008	Policía Municipal 2	Bachiller en Criminología	09/12/2006
[REDACTED]	23/04/2015	Policía Municipal 2	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	07/07/2012 06/11/2015
[REDACTED]	16/04/2015	Policía Municipal 2	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	31/10/2014 07/05/2021

*Fuente: Copia de títulos académicos del expediente de cada funcionario.*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
16 de diciembre 2021

### 7.2 Hallazgos.

#### 7.2.1 Oportunidad de Mejora a los requisitos de idoneidad del Proceso de Seguridad Cantonal:

##### 7.2.1.1 Condición.

Mediante el MEMO-AI-153-2021 de fecha 13 de agosto del 2021 se solicitó los expedientes de funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal con corte al 31 de julio del 2021, los cuales se entregaron de manera digital por medio de los oficios COR-RHM-0482-2021 de fecha del 18 de agosto del 2021 y COR-RHM-0507-2021 de fecha del 25 de agosto del 2021.

El objetivo de la solicitud de estos expedientes, era la validación de la idoneidad de los requisitos mínimos académicos, capacitación y experiencia laboral para cada puesto, para ello se seleccionó mediante el F-AI-75 Formulario para determinar la Muestra, un total de diecisiete expedientes destruidos de la siguiente manera:

No. Empleado	Fecha Ingreso	Cédula	Clase Puesto
████	01/06/2018	██████████	Policía Municipal 1
████	02/07/2018	██████████	Policía Municipal 1
████	18/02/2008	██████████	Policía Municipal 2
████	18/02/2008	██████████	Policía Municipal 2
████	18/02/2008	██████████	Policía Municipal 2
████	20/02/2008	██████████	Policía Municipal 2
████	11/03/2008	██████████	Policía Municipal 2
████	01/07/2009	██████████	Policía Municipal 2
████	16/07/2009	██████████	Policía Municipal 2
████	16/07/2009	██████████	Policía Municipal 2
████	16/10/2009	██████████	Policía Municipal 2
████	16/11/2009	██████████	Policía Municipal 2
████	05/03/2013	██████████	Policía Municipal 2
████	16/04/2015	██████████	Policía Municipal 2
████	23/04/2015	██████████	Policía Municipal 2
████	18/02/2008	██████████	Policía Municipal 3
1████	02/05/2017	██████████	Policía Municipal 4

*Fuente: Lista de funcionarios al 31 de julio del 2021 y oficio MEMO-AI-153-2021 de fecha 13 de agosto del 2021.*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

De estos diecisiete expedientes solicitados, se validó los requisitos de idoneidad siguientes:

**Tabla N.º 1**  
**Requisitos Mínimos de Idoneidad de los Manuales de Puestos**  
**Proceso de Seguridad Cantonal**

Puesto	Cargo	Naturaleza de la Clase	Requisitos mínimos académicos	Experiencia	Requisito Legal:
<b>Manual de Puestos diciembre 2016- Acuerdo N.º 327-16 Sesión Ordinaria N.º 33 Acta N.º 37 del 12 de diciembre del 2016.</b>					
<b>Policía Municipal 1</b>	<b>Policía experto:</b> Policía Municipal a Unidad Canina. Policía Municipal de Tránsito. Policía Municipal en Monitoreo.	Ejecución de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del Cantón	Bachiller en educación secundaria.  150 horas de capacitación.	<b>Laboral:</b> Tres años de experiencia en labores específicas del cargo.  <b>Supervisión de personal:</b> No requiere	Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.
	<b>Manual de Puestos diciembre 2016 modificación- Acuerdo N.º 089-18 Sesión Ordinaria N.º 103 Acta N.º 117 del 16 de abril del 2018.</b>				
	<b>Policía Agente</b>	Ejecución de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del Cantón	Bachiller en Educación Secundaria  125 horas de capacitación en labores específicas del cargo.	<b>Laboral:</b> Experiencia (un año) en labores específicas del cargo  <b>Supervisión de personal:</b> No requiere	Poseer licencia para conducir (B-1)  Carné de Portación de armas.
<b>Manual de Puestos diciembre 2016- Acuerdo N.º 327-16 Sesión Ordinaria N.º 33 Acta N.º 37 del 12 de diciembre del 2016.</b>					
<b>Policía Municipal 2</b>	<b>Policía Profesional</b>	Ejecución de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón	Bachiller en educación secundaria.  150 horas de capacitación	<b>Laboral:</b> No requiere.  <b>Supervisión de personal:</b> No requiere	Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.
	<b>Manual de Puestos diciembre 2016 modificación- Acuerdo N.º 089-18 Sesión Ordinaria N.º 103 Acta N.º 117 del 16 de abril del 2018.</b>				
	Policía de la		Bachiller	<b>Laboral:</b>	Poseer licencia



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

	Unidad Canina Policía Municipal de Tránsito Policía Municipal Armero Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales Oficial de Guardia		Universitario en carrera a fin con el cargo.  250 horas de capacitación en labores específicas del cargo.	Considerable experiencia (dos años) en labores específicas del cargo.  <b>Supervisión de personal:</b> No requiere	para conducir (B-1)  Carné de Portación de armas.
Policía Municipal 3	<b>Manual de Puestos diciembre 2016- Acuerdo N.º 327-16 Sesión Ordinaria N.º 33 Acta N.º 37 del 12 de diciembre del 2016.</b>				
	Encargado de la Policía Canina.  Encargado de Escuadra.	Coordinación y ejecución de las actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón.	Bachiller universitario en una carrera afín al cargo.	<b>Laboral:</b>  No requiere  <b>Supervisión de personal:</b>  No requiere	Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.
	<b>Manual de Puestos diciembre 2016 modificación- Acuerdo N.º 089-18 Sesión Ordinaria N.º 103 Acta N.º 117 del 16 de abril del 2018.</b>				
	Encargado de Escuadra.	Coordinación y ejecución de las actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón.	Licenciatura universitaria en una carrera afín al cargo.  500 horas de capacitación en labores específicas del cargo.	<b>Laboral:</b> Amplia experiencia (tres años) en labores relacionadas.  <b>Supervisión de personal:</b>  Considerable experiencia (dos años).	Poseer licencia para conducir (B- 1)  Carné de Portación de armas.
Policía Municipal 4	<b>Manual de Puestos diciembre 2016- Acuerdo N.º 327-16 Sesión Ordinaria N.º 33 Acta N.º 37 del 12 de diciembre del 2016.</b>				
	Coordinador de turno	Organización, supervisión y coordinación de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón en sustitución del responsable del proceso.	Licenciatura universitaria en una carrera afín al cargo.	<b>Laboral:</b>  Cinco años de experiencia en labores relacionadas con el cargo.  <b>Supervisión de personal:</b>  Cuatro Años de experiencia en supervisión de personal.	Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
**16 de diciembre 2021**

Manual de Puestos diciembre 2016 modificación- Acuerdo N.º 089-18 Sesión Ordinaria N.º 103 Acta N.º 117 del 16 de abril del 2018.				
Coordinador de turno.	Organización, supervisión y coordinación de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón en sustitución del responsable del proceso.	Licenciatura universitaria en una carrera afín al cargo.  1000 horas de capacitación en labores específicas del cargo.	<b>Laboral:</b>  Amplia experiencia (5 años) en labores relacionadas con el cargo.  <b>Supervisión de personal:</b>  Amplia experiencia (4 años) en supervisión de personal.	Poseer licencia para conducir (B-1)  Carné de Portación de armas.

**Fuente:** Manual de clases 2016 y Manual de clases actualizado 26 de junio-18 versión 11.

Es importante mencionar, que mediante el informe final INF-AI-019-2021 fue comunicado a la Administración Activa, la existencia de puestos de Policía Municipal 2 y según la lista de funcionario al 31 de julio del 2021, sin un cargo definido dentro del Manual de Puestos actualizado julio 2021 v 46 AC-146-2021, tema que fue confirmado en el oficio COR-RHM- 0509-2021 de fecha 25 de agosto del 2021.

Ahora bien, considerando la situación anterior, esta Auditoría Interna utilizó para la validación de los requisitos mínimos de idoneidad de los cargos Policía Municipal 2, los puestos ya existentes en los Manuales de clases versión 2016 y Manual de clases actualizado 26 de junio-18 versión 11.

Una vez, definido los requisitos a evaluar, por este ente fiscalizador, para los diecisiete expedientes, encontramos las siguientes oportunidades de mejora:

1. Para cada puesto de Policía Municipal, encontramos que el Manual de Puestos establece como requisito legal, lo siguiente:

*“Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.”*





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

De esta disposición encontramos las siguientes observaciones:

- i. Tal solicitud de requisito legal no detalla específicamente cuales son esos requisitos legales que el Policía Municipal debe cumplir; debido a que nos encontramos que, para cumplir con sus deberes es fundamental el uso de armamento, para ello debería de describir aspectos esenciales como lo es el carné de portación de arma vigente; tal como lo establece las labores descritas el Instructivo para el cumplimiento de las funciones del área de Seguridad Cantonal.

También requisito fundamental del Código Municipal, artículo N.º 63. Requisitos de ingreso, inciso h.

- ii. Como se puede constatar en las labores descritas en el Instructivo para el cumplimiento de las funciones del área de Seguridad Cantonal, cuenta con unidades móviles destinadas a funciones propias del Proceso, con el propósito de brindar a la ciudadanía el servicio de vigilancia y patrullaje mediante automóvil, Pick-up o motocicleta.

Por lo que, otro de los requisitos para el puesto y según el cargo establecido para cada Policía Municipal, es poseer la licencia de conducir motocicleta, de acuerdo con los niveles de capacidad con la que cuenta cada motocicleta de este Proceso de Seguridad Cantonal.

De este requisito en mención se encontró que, de los diecisiete expedientes, doce funcionarios poseen licencia de conducir motocicleta, a saber:

N.º funcionario	Clase Puesto	Observaciones
●	Policía Municipal 1	Licencia conducir V 10/07/2025 A2 Dir_64070 pág. N.º 29
●	Policía Municipal 2	Licencia conducir V 04-02-2009 A3 Dir_2087 pág. N.º 17
●	Policía Municipal 2	Licencia conducir V 08/08/2020 A3 Dir_14483 pág. N.º 72
●	Policía Municipal 2	Licencia conducir V 04/02/2022 A3 Dir_2324 pág. N.º 126
●	Policía Municipal 2	Licencia conducir V 06/02/2020 A3 Dir_2399 pág. N.º 199
●	Policía Municipal 2	En el formulario F-PRH-19 V4 Actualización de datos personales firmado el 17/06/2021 indica que el funcionario posee licencia A3



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
**16 de diciembre 2021**

■	Policía Municipal 2	Licencia conducir V 25/08/2026 A3 Dir_ 3032 pág. 91
■	Policía Municipal 2	Licencia conducir V 17/12/2024 A3 Dir_3110 pág. N.º 79.
■	Policía Municipal 2	Licencia conducir V 28-11-2025 A3 Dir_3150 pág. N.º 95.
■	Policía Municipal 2	En el formulario F-PRH-19 V4 Actualización de datos personales firmado el 03/08/2021 indica que el funcionario posee licencia A3.
■	Policía Municipal 2	Licencia conducir V 13-10-2022 A3 Dir_3244 pág. N.º 89.
■	Policía Municipal 4	Licencia conducir V 16/10/2025 A3 Dir_56864 pág. N.º 100.

*Fuente: Expedientes digitales entregados en los oficios COR-RHM-0482-2021 de fecha del 18 de agosto del 2021 y COR-RHM-0507-2021 de fecha del 25 de agosto del 2021.*

De este punto, se resalta la importancia de mantener la licencia al día, debido a que los funcionarios N.º ■■■■■ y ■■■■■ según documento referenciado en el cuadro anterior e información aportada del expediente digital se encuentra vencida. Que si bien, se desconoce cuáles de los cargos de los Policías Municipales deben cumplir con este requisito específico, es de buena práctica de que si un funcionario ya posee este requisito lo mantenga vigente.

Adicionalmente, los funcionarios N.º ■■■■■ y ■■■■■ indican en el formulario F-PRH-19 V4 Actualización de datos personales que, poseen la licencia de motocicleta y que para esta Auditoría Interna es fundamental para las labores de un Policía Municipal; sin embargo, no fue posible validar; ya que, en el expediente digital no se localizó.

Esta disposición se encuentra normada en el instructivo para el cumplimiento de las funciones del área de Seguridad Cantonal, Capítulo "IX. De los vehículos policiales, unidades de patrulla y motorizados, sección Procedimiento inciso 9.1.

A su vez, los encargados de velar por que se cumpla este requisito deben ser vigilante de que, si un funcionario se le asigna alguno de los vehículos municipal-policía, deberá de contar con la licencia al día.

- iii. Así como, también se observó que de los 13 funcionarios en el puesto de policía Municipal 2, cuatro funcionarios están registrados en el Colegio de Profesionales en Criminología y un funcionario en el Colegio de Abogados; por lo que, el párrafo descrito en el Manual de Puestos debería de establecer cuales



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

en concreto son los requisitos necesarios para cada uno de los puestos de este Proceso. Esto debido a que, lo descrito en el Manual de Puestos como requisitos legales, permite la posibilidad de que exista este requisito. A continuación, el detalle:

No. Empleado	Cédula	Grado Académico	Colegio Profesional	N.º Carné
█	█	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	Colegio de Profesionales en Criminología	█
█	█	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	Colegio de Profesionales en Criminología	█
█	█	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	Colegio de Profesionales en Criminología	█
█	█	Bachillerato en Criminología Licenciatura en Criminología	Colegio de Profesionales en Criminología	█
█	█	Licenciatura en Derecho	Colegio de Abogados	█

**Fuente:** Consulta sitio web <https://www.criminologia.or.cr/colegiados/lista-de-colegiados-activos/> y <https://www.abogados.or.cr/consulta-carne>.

- De la revisión efectuada a los diecisiete expedientes de Policías Municipales, se determinó que catorce funcionarios se les realizó una reestructuración del puesto en el periodo 2017 que, de esta reestructuración, no fue posible validar la acción del personal en dicho expediente; evidenciando un posible incumplimiento en el punto N.º 3 del "Por Tanto" de cada acto administrativo, a saber:

*"3) ORDENAR al proceso Recursos Humanos proceda a emitir la acción de personal respectiva."*

Como lo establece el artículo N.º 30 del Reglamento Autónomo del Municipio.

*"Toda persona trabajadora deberá estar amparada a una acción de personal y contrato de trabajo." (Subrayado no es del original)*

A continuación, el detalle de los funcionarios:

N.º funcionario	Fecha Ingreso	Observaciones
█	20/02/2008	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-353-2017 de fecha 22/03/2017. Dir_2085 pág. 113-114 pasa de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2.
█	5/03/2013	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

		según el oficio DAME-341-2017 de fecha 22/03/2017. Dir_14483 pág. 56-60 pasa de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2.
●	18/02/2008	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-342-2017 de fecha 22/03/2017. Dir_2085 pág. 66-70 pasa de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2.
●	23/04/2015	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-317-2017 de fecha 22/03/2017. Dir_46292 pág. 55-59 pasa de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2.
●	18/02/2008	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-352-2017 de fecha 22/03/2017. Dir_2324 pág. 118-122 pasa de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2.
●	18/02/2008	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-343-2017 de fecha 22/03/2017. Dir_2399 pág. 178-182 pasa de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2.
●	11/03/2008	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-354-2017 22/03/2017 de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2. Dir_2419 pág. N.º 78-82.
●	16/09/2009	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-323-2017 22/03/2017 de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2. Dir_3032 pág. N.º 61-65.
●	16/11/2009	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-312-2017 22/03/2017 de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2. Dir_3110 pág. N.º 53-57.
●	16/10/2009	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-316-2017 22/03/2017 de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2. Dir_3150 pág. N.º 71-75.
●	16/04/2015	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-321-2017 22/03/2017 de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2. Dir_46288 pág. N.º 53-57.
●	16/07/2009	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-324-2017 22/03/2017 de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2. Dir_3196 pág. N.º 88-92.
●	01/07/2009	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-327-2017 22/03/2017 de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2. Dir_3244 pág. N.º 80-84.
●	18/02/2008	No fue posible validar la acción del personal por la reestructuración según el oficio DAME-338-2017 22/03/2017 de Técnico Municipal C a Policía Municipal 2. Dir_2566 pág. N.º 82-86.

**Fuente:** Elaboración propia y expedientes digitales entregados en los oficios COR-RHM-0482-2021 de fecha del 18 de agosto del 2021 y COR-RHM-0507-2021 de fecha del 25 de agosto del 2021.

3. De la revisión efectuada a la documentación de los diecisiete expedientes de Policías Municipales, se determinó lo siguiente:

i. De la verificación de la documentación, no se encontró el Formulario F-PRH-19. V4 Actualización de datos personales actualizado al periodo 2021 de los funcionarios N.º [REDACTED] y [REDACTED]



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
**16 de diciembre 2021**

Adicionalmente, mediante el MEMO-AI-191-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, se solicitaron dichos formularios de los funcionarios N.º [REDACTED] y [REDACTED] debido a que no encontraron en el expediente digital y entregados en el oficio COR-RHM-0482-2021 de fecha del 18 de agosto del 2021.

Sobre el tema, las normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009, en su Capítulo IV, 4.2 Requisitos de las actividades de control, inciso e) Documentación, establece que la documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.

- ii. No fue posible encontrar en el expediente el requisito de la licencia de conducir vehículo para los funcionarios siguientes:

N.º funcionario	Observaciones
[REDACTED]	En el Formulario F-PRH-19 V4 Actualización de datos personales Dir_3110 pág N.º 92, indica que el funcionario posee licencia de conducir B1.
[REDACTED]	En el Formulario F-PRH-19 V4 Actualización de datos personales Dir_3196 pág N.º 148-150, indica que el funcionario posee licencia de conducir B3.

*Fuente: Expediente digital de cada funcionario y Formulario F-PRH-19 V4 Actualización de datos personales.*

Este requisito es fundamental del puesto de Policía Municipal; sin embargo, los expedientes entregados en el oficio N.º COR-RHM-0507-2021 25 de agosto del 2021 no se encuentra dicho documento.

Situación que, genera un posible incumplimiento en mantener expedientes desactualizados sin los requisitos completos.

En el caso del funcionario N.º [REDACTED] esta Auditoría Interna, no logro verificar que este requisito existiera ni al menos en un estado de vencido en la documentación del expediente.

- iii. Existe una posible mejora en cuanto la actualización del carné de portación de armas vencidos en el periodo 2020 y lo que llevamos del periodo 2021, aun cuando exista la resolución N.º



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

1941-2021 DM Ministerio de Seguridad Pública, Despacho del ministro, San José, a las ocho horas del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, el cual indica lo siguientes:

*“(...)*  
**POR TANTO,**  
**EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - *Prorrogar hasta las 24 horas del 31 de diciembre del año 2021:*

*1. La vigencia de los permisos de portación de armas, cuyo vencimiento sea posterior al 27 de marzo del 2020.”*

Se instará a la Administración Activa, para que solicite a los funcionarios Policías Municipales que se encuentra utilizando la prórroga de permiso de portación de arma, para que realice los trámites necesarios para la vigencia de este permiso.

Esto en el tanto y considerando que es fundamental conocer la idoneidad mental, mediante un dictamen de un profesional experto, que permita establecer si el funcionario es idóneo para portar armas; tal disposición regulada en la Ley N.º 7794 Código Municipal, artículo N.º 63.

A continuación, los Policías Municipales que presentan esta situación:

N.º funcionario	Clase Puesto	Observaciones
●	Policía Municipal 2	Carné de portación de armas vencido el 29/08/2020.
●	Policía Municipal 2	Carné de portación de armas vencido el 01/11/2020.
●	Policía Municipal 2	Carné de portación de armas vencido el 10/05/2021.
●	Policía Municipal 2	Carné de portación de armas vencido el 10/05/2021.
●	Policía Municipal 2	Carné de portación de armas vencido el 31/05/2021.
●	Policía Municipal 2	Carné de portación de armas vencido el 02/09/2021.
●	Policía Municipal 2	Carné de portación de armas vencido el 09/09/2021.
●	Policía Municipal 2	Carné de portación de armas vencido el 10/09/2021.

**Fuente:** *Elaboración propia y expedientes digitales entregados en los oficios COR-RHM-0482-2021 de fecha del 18 de agosto del 2021 y COR-RHM-0507-2021 de fecha del 25 de agosto del 2021.*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
16 de diciembre 2021

### 7.2.1.2 Criterio.

**Ley N.º 8003 reforma del artículo N.º1 de la Constitución Política de la República**

**Título XV**  
**El Servicio Civil**  
**Capítulo Único**  
**Artículo N.º 192.**

*Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.*

**Ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública**

**Artículo N.º 3. Deber de probidad:** *El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.*

**Ley N.º 6227 General de la Administrativa Pública**

**Artículo N.º 11.**

**1.** *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

### **Ley N.º 8292 Ley General de Control Interno**

#### **Capítulo II**

#### **El sistema de control interno**

**Artículo N.º 7-** *Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*

**Artículo N.º 8- Concepto de sistema de control interno.** *Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- d) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- e) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

**Artículo N.º 10. — Responsabilidad por el sistema de control interno.** *Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

#### **Capítulo III**

#### **La Administración Activa**

#### **Sección I**

#### **Deberes del jerarca y los titulares subordinados**





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

**Artículo N.º 15.- Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.
- b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
  - i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
  - ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.
  - iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
  - iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.
  - v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

### **Código de Trabajo**

#### **Capítulo Sexto**

#### **De la suspensión y de la terminación de los contratos de trabajo**

#### **Artículo N.º 81.**

Son causas justas que facultan a patrono para dar por terminado el contrato de trabajo:

- j. Cuando el trabajador al celebrar el contrato haya inducido en error al patrono, pretendiendo tener cualidades, condiciones o conocimientos



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

que evidentemente no posee, o presentándole referencias o atestados personales cuya falsedad éste luego compruebe, o ejecutando su trabajo en forma que demuestre claramente su incapacidad en la realización de las labores para las cuales ha sido contratado;

### **Ley N.º 7794 Código Municipal**

#### **Capítulo IX. Policía municipal**

#### **Artículo N.º 63. Requisitos de ingreso:**

Para ingresar al servicio de la policía municipal se requiere, como mínimo:

- a) Cumplir con todo lo dispuesto para el ingreso a la carrera administrativa municipal establecido en este Código.
- b) Ser costarricense.
- c) Ser mayor de dieciocho años.
- d) No tener asientos inscritos en el Registro Judicial y Policial.
- e) Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica.
- f) Recibir y aprobar la capacitación y el adiestramiento que disponga la municipalidad, para el ejercicio de sus funciones.
- g) Observar una conducta pública adecuada al ejercicio de la función que debe cumplir.
- h) Tener al día el permiso de portación de armas.
- i) Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la ley.

#### **Artículo N.º 65. Funcionarios municipales**

Los miembros de la policía municipal deberán ser funcionarios de la respectiva municipalidad, nombrados para tal efecto.

#### **Artículo N.º 68- Capacitación de la policía municipal**

Los integrantes de las policías municipales serán capacitados en la Academia Nacional de Policía, que debe estructurar lo pertinente para complementar la instrucción con temas de interés municipal, sin demérito de otra capacitación adicional específica que cada municipalidad facilite a estos funcionarios. Dichas capacitaciones deben tener una orientación civilista, democrática y defensora de los derechos humanos. El costo de la capacitación policial en dicha Academia correrá a cargo de cada municipalidad, según sus diferentes posibilidades de financiamiento.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

### **Título V. El Personal Municipal**

#### **Capítulo II. Del Ingreso a la Carrera Administrativa Municipal**

##### **Artículo N.º 128**

*Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:*

- a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.*
- b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.*
- c) Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.*
- d) Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el artículo 194 de la Constitución Política de la República.*
- e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.*
- f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones legales aplicadas.*

#### **Capítulo III. Manual Descriptivo de Puestos Generales, de los Sueldos y Salarios**

##### **Artículo N.º 129.**

*Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.*

*Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.*

*Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
**16 de diciembre 2021**

*dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.*

### **Artículo N.º 130.**

*Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.*

**Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009.**

### **Capítulo II: Normas sobre ambiente de Control**

#### **2.1 Ambiente de control**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI y, en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:*

- a. El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.*
- b. El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades.*
- c. El mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la operación y el fortalecimiento del SCI.*
- d. Una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.*

#### **2.2 Compromiso superior:**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

apoyar constantemente el SCI, al menos por los siguientes medios:

- a. *La definición y divulgación de los alcances del SCI, mediante la comunicación de las políticas respectivas y la difusión de una cultura que conlleve la comprensión entre los funcionarios, de la utilidad del control interno para el desarrollo de una gestión apegada a criterios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad y para una efectiva rendición de cuentas.*
- b. *Una actuación que demuestre su compromiso y apego al SCI, a los principios que lo sustentan y a los objetivos que le son inherentes, que se evidencie en sus manifestaciones verbales y en sus actuaciones como parte de las labores cotidianas.*
- c. *El fomento de la comunicación transparente y de técnicas de trabajo que promuevan la lealtad, el desempeño eficaz y el logro de los objetivos institucionales, así como una cultura que incentive, entre los miembros de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales.*
- d. *La aplicación de una filosofía y un estilo gerencial que conlleven la orientación básica de las autoridades superiores en la conducción de la institución y la forma como se materializa esa orientación en las actividades.*
- e. *Ambos elementos deben conducir a un equilibrio entre eficiencia, eficacia y control, que difunda y promueva altos niveles de motivación, así como actitudes acordes con la cultura de control.*
- f. *La pronta atención de las recomendaciones, disposiciones y observaciones de los distintos órganos de control y fiscalización para el fortalecimiento del SCI.*

### **2.4 Idoneidad del personal**

*El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales.*



### **2.5 Estructura organizativa**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.*

#### **2.5.1 Delegación de Funciones**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.*

#### **2.5.2 Autorización y aprobación**

*La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.*

### **Capítulo IV: Normas sobre actividades de Control**

#### **4.2 Requisitos de las actividades de control**

*Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:*

**e. Documentación.** *Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

### **4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.*

#### **Manual de Puestos versión 2016.**

#### **Policía Municipal 1**

*Policía Experto*

#### **Naturaleza de la Clase**

*Ejecución de actividades policiales especializadas enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón*

**Cargos Contenidos:** *Policía Municipal a Unidad Canina / Policía Municipal de Transito / Policía Municipal en Monitoreo / Actividades generales por cargo / Policía de la Unidad Canina /*

*Realizar acciones policiales ordinarias y extraordinarias relacionadas con la detección de drogas y sustancias prohibidas, mediante la utilización de canes entrenados. / Brindar colaboración a otras autoridades policiales como son Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Fuerza Pública, Policía Fiscal, Policía Profesional de Migración, en la búsqueda de evidencia relacionada con algún acto delictivo. / Participar activamente en el entrenamiento y acondicionamiento físico de los canes según sus requerimientos. / Participar activamente en las operaciones policiales que se coordinen sea solo por la PME o en coordinación con otras unidades policiales. / Conformar binomios Policía-Can para la detección de sustancias psicotrópicas. Detectar drogas de uso no autorizado (cocaína, heroína, marihuana, crack, entre otras). / Rastreo de hidrocarburos en casos de incendios cuando existan sospechas de mano criminal, realizando la ubicación de las respectivas evidencias, (en este caso en particular si la institución cuenta con este tipo de canes)./ Realizar presentaciones, capacitaciones y demostraciones en centros educativos (escuelas, colegios y universidades), así como impartir charlas, en aras*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*de la prevención de delitos que tengan que ver con drogas e incendios provocados. / Rastreo de personas, ya sea por motivos de persecución o búsqueda. (en este caso en particular si la institución cuenta con este tipo de canes). / Rastreo de explosivos y búsqueda de restos humanos, (en este caso en particular si la institución cuenta con este tipo de canes). / Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

### **Policía Municipal de Transito**

*Fiscalizar el cumplimiento de la legislación nacional y normativa local en referencia al control vehicular. / Desarrollar capacitaciones locales en referencia a la legislación y la normativa que ordena el fluido vehicular en el cantón de Escazú. / Coordinar con las autoridades de Tránsito para orientar debidamente las acciones interinstitucionales para el control vehicular en el cantón. / Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

### **Policía Municipal en Monitoreo - Parquimetría**

*(no son policías)*

*Monitorear el circuito cerrado de televisión del Programa de Video Protección Ciudadana. / Reportar de forma inmediata los desperfectos técnicos para su debida corrección. / Coordinar la atención inmediata de los sucesos relacionados con la seguridad integral de las personas que surjan en el sistema de monitoreo de video cámaras. / Realizar capacitaciones en materia de seguridad integral a los grupos comunitarios cuando así lo solicite la Jefatura. / Dar fiel cumplimiento a los Protocolos y Procedimientos establecidos en materia de vigilancia de video cámaras y de atención de los incidentes respectivos. / Realizar los reportes escritos respectivos de las actuaciones realizadas. / Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.*

### **Requisitos Mínimos**

#### **Académicos**

*Bachiller en educación secundaria o 150 horas de capacitación en labores específicas del cargo.*

#### **Experiencia laboral**

*Tres años de experiencia en labores específicas del cargo.*

#### **Experiencia en supervisión de personal**

*No requiere*





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

**Legales:** Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

**Conocimientos deseables:** Servicio al Cliente / Primeros auxilios / Defensa personal / Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica. / Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú. / Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público. / Normativa aplicable tal como el Código Penal y Procesal Penal, Código Municipal, Ley de Licores, Ley de Tránsito, Código de Familia y otros. / Curso de inspectores de tránsito. / Relaciones humanas. / Condiciones personales deseables. / Sentido de organización y agilidad en el trámite de los asuntos asignados. / Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza. / Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los servicios, disposición y espíritu de servicio. / Honradez / Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea. / Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio. / Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita. / Capacidad para comprender mensajes y textos escritos. / Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos. / Afabilidad / Atención al detalle / Orientación hacia el logro / Sentido de urgencia. / Capacidad y destreza física y atlética / Capacidad de negociación y toma de decisiones. / Ética en el servicio público.

### **Policía Municipal 2**

*Policía Especializado*

### **Naturaleza de la Clase**

*Ejecución de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón*

### **Cargos Contenidos**

*Policía Profesional / Actividades generales por cargo*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
**16 de diciembre 2021**

### **Policía Profesional**

*Dirigir y ejecutar labores relacionadas con la vigilancia y seguridad en todo el cantón, así como de aplicación del ordenamiento jurídico; con la finalidad de salvaguardar el orden y la integridad física y patrimonial de las personas. / Velar por el mantenimiento del orden y la prevención del delito en el cantón mediante acciones de vigilancia y seguridad en los parques, centros comerciales, paradas de autobuses, calles y sitios públicos general. / Colaborar con las entidades competentes en la solución de problemas en las vías ocasionadas por escombros, basura, animales muertos, vehículos abandonados o por disturbios que causen daños en el alumbrado público o en propiedades de carácter público. / Colaborar con los otros cuerpos policiales, participando en aprehensiones, operativos, retenes, desahucios, decomisos y otras actividades que requieran de apoyo policial. / Participar en campañas de información y prevención en materia de seguridad es los distintos distritos. / Participar en la atención de las emergencias que se presenten en el cantón, entre ellas: auxilio a enfermos/as, accidentes de circulación, inundaciones, incendios, amenazas de bombas, robos y otras similares donde se requiera la rápida acción policial. / Capacitar y formar a las comunidades en las labores propias de la organización local para la creación de espacios integrales de seguridad y libres de todo tipo de violencia. / Apoyar al personal municipal en diferentes tareas que supongan un riesgo para la integridad de los mismos tales como cierres de negocios y construcciones, levantamiento de ventas ilegales, decomisos de mercaderías y otros. / Facilitar la seguridad y el orden en actividades cívicas, recreativas, deportivas y culturales que realice la Municipalidad u otras organizaciones a nivel cantonal. / Prestar colaboración a la Comisión Nacional de Emergencia cuando se presentan catástrofes o calamidades públicas. / Custodiar los bienes que se encuentren en calidad de decomiso, en las instalaciones centrales de la Policía Municipal de Escazú. / Recibir y ejecutar las órdenes impartidas por el jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana, Subjefes y Encargado de la Escuadra. / Efectuar recorridos y verificar el cumplimiento del servicio de vigilancia en las áreas asignadas a su cargo y apoyar al personal cuando sea requerido. / Fomentar las actuaciones policiales de carácter preventivo, identificando factores de riesgo y vulnerabilidad, mediante el patrullaje y vigilancia. / Velar por el cumplimiento de la normativa en el área de responsabilidad y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que la contravengan. / Registrar a personas, vehículos y establecimientos públicos de acuerdo con las acciones operativas que le sean asignadas.*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*/ Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la custodia de los aprehendidos, evidencias, denunciante, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo su responsabilidad. / Realizar acciones de prevención y represión en su área de jurisdicción, en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, trata de personas en sus diferentes modalidades y acciones tendientes a la protección del patrimonio de los ciudadanos. / Coadyuvar a la protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente, de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales. / Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con lo programado. / Velar porque los actos de los funcionarios policiales no atenten contra la imagen institucional. / Atender y/o gestionar la solución de las situaciones de emergencia, propias de su ámbito de acción. / Rendir los informes correspondientes respecto de las novedades que se presenten con el personal y equipos empleados en el desarrollo de la actividad u operación policial ordinaria o extraordinaria. / Apoyar las actividades, planes y programas de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades del servicio policial. / Actuar de manera eficaz ante los requerimientos de los ciudadanos, que se presenten durante el ejercicio de su cargo. / Cooperar en la investigación de delitos y contravenciones, aportando la información necesaria. / Apoyar a otras dependencias y unidades policiales y actuar en situaciones especiales, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano. / Conducir vehículos oficiales, de acuerdo con las necesidades del servicio. / Participar en las operaciones ordinarias y extraordinarias que se realicen en el área de jurisdicción a nivel cantonal en el ejercicio de la labor policial y brindar la asistencia en el campo de actividad. / Velar por la seguridad, disciplina y orden del personal, así como por el cumplimiento de las órdenes emanadas por superiores, disposiciones reglamentarias, presentación personal, el pleno uso de las facultades de los funcionarios y disposición para el servicio. / Velar por el uso óptimo de los recursos de apoyo operativo, tales como: vehículos, armas, equipo de comunicación, indumentaria, entre otros. / Reportar los desperfectos que sufre el equipo e instrumentos con el que realiza su labor y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades. / Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar sus conocimientos teóricos y prácticos, propios del campo de actividad. / Rendir cuentas de su gestión. / Atender y resolver las consultas que presenten superiores y compañeros, así como dar respuesta en tiempo real a las quejas,*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*reclamos y sugerencias hechas por la ciudadanía ante situaciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana. / Apoyar las actividades logísticas de acuerdo con las necesidades de la unidad policial. / Observar las normas y protocolos de seguridad laboral e higiene, manteniendo limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo, procurando la minimización de riesgos que atenten contra la salud. / Sustituir personal por vacaciones, permisos, incapacidades u otras situaciones administrativas, previa indicación de los superiores. / Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña, acorde con la normativa técnica y legal vigente.*

### **Carreras afines**

*Ciencias Policiales, criminología, criminalística o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.*

### **Requisitos Mínimos**

#### **Académicos**

*Bachiller en Educación media y 150 horas de experiencia en funciones afines al puesto*

#### **Experiencia laboral**

*No requiere.*

#### **Experiencia en supervisión de personal**

*No requiere*

**Legales:** *Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.*

**Conocimientos deseables:** *Servicio al Cliente / Primeros auxilios / Defensa personal / Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica. / Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú. / Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público. / Normativa aplicable tal como el Código Penal y Procesal Penal, Código Municipal, Ley de Licores, Ley de Tránsito, Código de Familia y otros. / Curso de inspectores de tránsito. / Relaciones humanas. / Condiciones personales deseables / Sentido de organización y agilidad en el trámite de los*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

asuntos asignados. / Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza. / Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los servicios, disposición y espíritu de servicio. / Honradez / Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea. / Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio. / Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita. / Capacidad para comprender mensajes y textos escritos. / Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos. / Afabilidad / Atención al detalle / Orientación hacia el logro / Sentido de urgencia. / Capacidad y destreza física y atlética / Capacidad de negociación y toma de decisiones. / Ética en el servicio público. / Habilidad analítica / Habilidad para resolver situaciones imprevistas / Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos propios de la profesión u oficio/ Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas/ Destreza psicomotora y visual para el manejo de armas de fuego. / Agilidad mental. / Habilidad para tener buenas relaciones interpersonales tanto en el ámbito interno como externo. / Disposición de servicio, equidad y solidaridad. / Disposición hacia el cambio y tolerancia a la rutina, debido a que el trabajo es repetitivo y agotador. / Mantener ecuanimidad ante cualquier situación que se presente en el desempeño del cargo. / Capacidad de análisis e influenciar positivamente sobre las acciones de otras personas. / Capacidad de mejora continua.

### **Policía Municipal 3**

#### **Escuadra Policiales- Encargado**

#### **Naturaleza de la Clase**

Coordinación y ejecución de las actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón

#### **Cargos Contenidos**

Encargado de la Policía Canina. // Encargado de Escuadra.

#### **Actividades generales por cargo.**

#### **Encargado de la Policía Canina**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*Elaborar los protocolos para el adiestramiento y capacitación de los equipo caninos. / Coordinar las labores de adiestramiento, instrucción y guía de canes para el rastreo y detección de drogas de uso no autorizado, operativos especiales y otras actividades propias del ámbito de su competencia con funcionarios y oficinas de la dependencia que lleva a cabo la investigación y unidades de trabajo, instituciones públicas o privadas, entre otras. / Apoyar el trabajo de las Escuadras, así como, colaborar con otras instituciones u organizaciones que requiera de sus servicios, en la detección de estupefacientes y drogas de uso no autorizado y otras búsquedas que se requieran en su momento para uso policial. / Supervisar y coordinar todo lo relativo al cuidado de los canes. / Custodiar, distribuir y controlar la droga o seudos asignados para efectos de adiestramiento. / Velar por el cuidado de los Canes, el cual debe llevarse a cabo bajo los protocolos establecidos, estableciendo roles de limpieza de caniles, baño de los canes y todo aquello que conlleve a la buena salud de la unidad sinológica. / Coadyuvar en los trámites requeridos para la compra de alimento, herramientas de adiestramiento, artículos de limpieza, entre otros que sean requeridos para mantener el mejor nivel de los canes y guías. / Verificar que los Canes que se adquiera estén en óptimas condiciones físicas y de salud, en conjunto con el criterio técnico del médico veterinario que presta servicios a la Unidad Canina, además contará con 30 días para determinar si el can posee las características para ser perro policía detector de drogas. / Velar porque se cumplan los protocolos establecidos para la recepción y donaciones de canes. / Velar por que los Canes que cuenten con pedigrí se inscriban en la Asociación Canófila costarricense como propiedad de la Institución. / Velar porque se lleven a cabo las visitas a la Clínica Médico Veterinaria de acuerdo al plan de medicina preventiva o ante cualquier sintomatología que presente el can. / Mantener un expediente por cada Can, en el que se mantenga actualizados los datos que permitan individualizar a cada can, los trabajos realizados, resultados, resumen clínico y plan de adiestramiento con su respectivo guía. / Apoyar las labores locales de formación y capacitación en prevención del delito y la violencia. / Emitir criterio sobre la adopción de medidas de castración o justificar en conjunto con los guías y Médico Veterinario el procedimiento de eutanasia en aquellos casos en que los canes presenten comportamientos agresivos patológicos o enfermedades terminales que produzcan sufrimiento al can y que no sean solucionables. / Coordinar previa autorización del superior, labores de recopilación de información de interés policial, operativos especiales y otras actividades propias del ámbito de su competencia con funcionarios y oficinas de la dependencia y unidades de trabajo o con instituciones públicas o privadas. / Participar*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

activamente de los operativos y ejecutar actividades de alto riesgo; así como en planeamiento táctico de los operativos cuando se requiera.

### **Carreras afines**

Ciencias Policiales, criminología, criminalística o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.

### **Encargado de Escuadra**

Confecionar los roles de servicio del personal a su cargo, distribuyéndolo proporcionalmente en Equipos Operativos. / Recibir las órdenes impartidas por los superiores y transmitir las al resto del personal a cargo. / Participar en conjunto con superiores en la definición, diseño, formulación, aplicación y evaluación de programas, estrategias, planes, normas y procedimientos de trabajo, para llevar a cabo las acciones propias de su ámbito de acción. / Participar con los superiores en el planeamiento de las acciones policiales, elaboración de las órdenes de servicio y velar por el cumplimiento de las mismas. / Recopilar, analizar y evaluar información sobre las acciones operativas desarrolladas por el personal a cargo, con el fin de recomendar al superior mejoras en los procedimientos de trabajo, así como corregir situaciones que se presenten diariamente en la ejecución de las mismas. / Elaborar y remitir a los superiores la justificación de nuevo requerimiento de recurso de apoyo operativo, según las necesidades específicas de la dependencia o unidad donde labora y las particulares del servicio brindado. / Realizar recorridos y patrullajes para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las acciones policiales del personal a cargo y apoyar al mismo cuando sea requerido. / Fomentar las actuaciones policiales de carácter preventivo, identificando factores de riesgo y vulnerabilidad, mediante el patrullaje y vigilancia. / Velar por el cumplimiento de la normativa en el sector o área de responsabilidad y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que la contravengan. / Registrar a personas, vehículos y establecimientos públicos de acuerdo con las acciones operativas que le sean asignadas. / Llevar a cabo gestiones necesarias, a fin de garantizar la custodia de los aprehendidos, evidencias, denunciados, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo su responsabilidad. / Realizar acciones de prevención y represión, en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, trata de personas en sus diferentes modalidades y acciones tendientes a la protección del patrimonio natural.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*/ Coadyuvar a la protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente, de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales. / Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con lo programado. / Velar porque los actos de los funcionarios policiales no atenten contra la imagen institucional. / Atender y/o gestionar la solución de las situaciones de emergencia, propias de su ámbito de acción. / Participar con el superior inmediato en la planificación de los servicios, operaciones extraordinarias y demás acciones operativas. / Verificar y apoyar al Encargado de Subgrupo Operativo cuando se impartan las instrucciones necesarias al personal a cargo, antes de salir a prestar sus servicios, así como supervisar y orientar la ejecución de las mismas. / Apoyar las actividades, planes y programas de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades del servicio policial. / Actuar de manera eficaz ante los requerimientos de los ciudadanos, que se presenten durante el ejercicio de su cargo. / Apoyar a otras dependencias y unidades policiales y actuar en situaciones especiales, a fin de restablecer el orden público, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano. / Conducir vehículos oficiales de acuerdo con las necesidades del servicio. / Participar en las operaciones ordinarias y extraordinarias que se realicen en el área de jurisdicción a nivel cantonal en el ejercicio de la labor policial y brindar la asistencia en el campo de actividad. / Dar las instrucciones necesarias al personal a cargo, sobre la normativa vigente, directrices, procesos y procedimientos, antes de salir a prestar sus servicios, así como supervisar y orientar la ejecución de las mismas. / Velar por la aplicación de las medidas de seguridad en el servicio, disciplina y orden del personal a su cargo, así como por el cumplimiento de las órdenes emanadas por superiores, disposiciones reglamentarias, presentación personal, pleno uso de las facultades de los funcionarios y disposición para el servicio. / Velar por el uso óptimo de los recursos de apoyo operativo, tales como: vehículos, armas, equipo de comunicación, indumentaria, entre otros. / Reportar los desperfectos que sufre el equipo e instrumentos con el que realiza su labor y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades. / Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar conocimientos teóricos y prácticos, propios del campo de actividad. / Rendir cuentas de su gestión. / Atender y resolver las consultas que presenten superiores y compañeros, así como dar respuesta en tiempo real a las quejas, reclamos y sugerencias hechas por la ciudadanía ante situaciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana. / Observar las normas y protocolos de seguridad laboral e higiene, manteniendo limpias y*





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

estrictamente ordenadas las áreas de trabajo, procurando la minimización de riesgos que atenten contra la salud. / Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña, acorde con la normativa técnica y legal vigente. / Dirigir el trabajo de campo, de los equipos policiales, sean especializados o profesionales, tomando las decisiones táctico operativas necesarias para el logro de los objetivos planteados. / Dirigir y ejecutar labores relacionadas con la vigilancia y seguridad en todo el cantón de Escazú, así como de aplicación del ordenamiento jurídico vigente; con la finalidad de salvaguardar el orden y la integridad física y patrimonial de las personas / Velar porque se cumpla con el procedimiento establecido para la recolección de indicios, cadena de custodia, manejo de detenidos, allanamientos y otras actividades policiales conforme lo establece la normativa vigente. / Participar activamente de los operativos y ejecutar actividades de alto riesgo; así como en planeamiento táctico de los operativos cuando se requiera. / Brindar apoyo policial en actos municipales, detenciones, operativos, retenes, desahucios, decomisos, allanamientos y otras actividades similares, en algunos casos, en colaboración con otros cuerpos policiales. / Brindar capacitación en seguridad y co-gestión comunitaria para la promoción de la seguridad integral. / Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.

### **Carreras afines**

Ciencias Policiales, criminología, criminalística o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.

### **Requisitos Mínimos**

#### **Académicos**

Bachiller universitario en una carrera afín al cargo.

#### **Experiencia laboral**

No requiere

#### **Experiencia en supervisión de personal**

No requiere

**Legales:** Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

**Conocimientos deseables:** Servicio al Cliente / Primeros auxilios / Defensa personal / Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica. / Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú. / Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público. / Normativa aplicable tal como el Código Penal y Procesal Penal, Código Municipal, Ley de Licores, Ley de Tránsito, Código de Familia y otros. / Curso de inspectores de tránsito. / Relaciones humanas. / Supervisión de personal.

**Condiciones personales deseables:** Sentido de organización y agilidad en el trámite de los asuntos asignados. / Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza. / Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los servicios, disposición y espíritu de servicio. / Honradez/ Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea. / Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio. / Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita. / Capacidad para comprender mensajes y textos escritos. / Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos. / Afabilidad / Atención al detalle / Orientación hacia el logro / Sentido de urgencia. / Capacidad y destreza física y atlética / Capacidad de negociación y toma de decisiones. / Ética en el servicio público. / Habilidad analítica / Habilidad para resolver situaciones imprevistas / Habilidad para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos propios de la profesión u oficio Liderazgo/ Observar discreción con respecto a los asuntos que se conocen, así como los encomendados por el superior / Habilidad para tratar en forma cortés a las personas / Condición física adecuada / Adecuada presentación personal / Estabilidad emocional / Capacidad para trabajar bajo presión y ante situaciones peligrosas

### **Policía Municipal 4**

#### **Encargado de Turno (SUB JEFE)**

#### **Naturaleza de la Clase**

Organización, supervisión y coordinación de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón en sustitución del responsable del proceso.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

### **Cargos Contenidos**

Coordinador de turno.

### **Actividades generales por cargo.**

*Colaborar en la planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión y evaluación de labores policiales, técnicas y administrativas de la Policía Municipal de Escazú. / Ejecutar las órdenes de operaciones o de servicio avaladas por el (a) director (a) Policial, manteniendo informado al superior sobre el desarrollo de las mismas. / Coordinar, dirigir y supervisar el trabajo llevado a cabo por los funcionarios policiales en los diferentes operativos preventivos ordinarios y de reacción, con la finalidad de conservar el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, garantizar la seguridad e integridad de las personas y de los bienes, procurar el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico. / Participar en la definición de estrategias, tácticas y acciones policiales para promover intensamente la prevención y represión del delito en el Cantón de Escazú. / Coordinar actividades con las diferentes fuerzas de policía, unidades administrativas, dependencias públicas o privadas, según los requerimientos y operativos a desarrollar. / Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental en el cantón, ejerciendo las labores de vigilancia, protección y conservación del ambiente y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que contravengan esta normativa. / Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la debida custodia de los aprehendidos, denunciados, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo responsabilidad de la Policía Municipal de Escazú. / Participar con el Jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana en la coordinación de las acciones operativas, con los diferentes cuerpos policiales, así como con otras dependencias, a saber: Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, sedes diplomáticas, Policía de Control de Drogas, entre otros. / Asesorar a superiores, colaboradores y funcionarios de la unidad policial, para el adecuado*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*desempeño de las actividades policiales. / Dar a conocer al personal policial, las directrices y órdenes emitidas por el jefe del Procesos de Seguridad Ciudadana y velar porque las mismas sean acatadas conforme a lo solicitado por el superior. / Colaborar con el jefe del Procesos de Seguridad Ciudadana en la definición e implementación de los controles internos, necesario para el funcionamiento operativo y administrativo de la Policía Municipal de Escazú. / Administrar el recurso humano policial y administrativo destacado en la Policía Municipal de Escazú, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: definición de roles de servicio, concesión de permisos, vacaciones, control de asistencia, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines. / Asistir a reuniones y otras actividades para analizar problemas de la zona, definir estrategias y acciones policiales a desarrollar, dar seguimiento a los planes de trabajo / Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, técnica y administrativa. / Ejecutar otras labores propias del cargo.*

### **Coordinador de turno**

*Organizar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana del cantón en los periodos en que el director del proceso, formalmente se encuentra ausente (fuera de horario, vacaciones, días libres, actividades que le impidan estar en su puesto de trabajo por varios días como capacitaciones, giras, visitas oficiales, entre otras). / Organizar los servicios que se prestan; presentar los informes periódicos a las autoridades superiores; coordinar con las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública y otros entes públicos para que se investiguen y se apliquen las normas y políticas de seguridad ciudadana impulsados a nivel nacional y para que cualquier actividad pública y privada cuente con la debida vigilancia y seguridad para los ciudadanos del cantón. / Coordinar con la Fuerza Pública para la realización de operativos u otras acciones dentro del Cantón. / Coordinar con las diferentes instancias municipales para que se brinde apoyo al personal municipal en diferentes tareas que supongan un riesgo para la integridad de los mismos tales como cierres de negocios y construcciones, levantamiento de ventas ilegales, decomisos de mercaderías y otros y colaborar con el mantenimiento de la seguridad y el orden en actividades cívicas, recreativas, deportivas y culturales que realice la Municipalidad u otras organizaciones a nivel cantonal. / Velar por que se brinde seguridad ciudadana en parques paradas de buses y principales calles y avenidas del Cantón. / Organizar asesorías a varios comercios y grupos*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

comunales sobre temas de seguridad comunitaria, apoyar a los procesos y actividades municipales. / Apoyar operativos conjuntos con Fuerza Pública, Policía de Tránsito, Policía Profesional de Migración, Policía de Control Fiscal, OIJ, Cruz Roja, Comisión Nacional de Emergencias. / Ejecutar las labores que su Jefatura inmediata le encargue, para el bien desempeño institucional de la Policía Municipal.

### **Carreras afines**

Ciencias Policiales, criminología, psicología, criminalística o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.

### **Requisitos Mínimos**

#### **Académicos**

Licenciatura universitaria en una carrera afín al cargo.

#### **Experiencia laboral**

Cinco años de experiencia en labores relacionadas con el cargo.

#### **Experiencia en supervisión de personal**

Cuatro Años de experiencia en supervisión de personal.

**Legales:** Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

**Conocimientos deseables:** Servicio al Cliente/ Primeros auxilios/ Defensa personal / Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica. / Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú. / Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público. / Normativa aplicable tal como el Código Penal y Procesal Penal, Código Municipal, Ley de Licores, Ley de Tránsito, Código de Familia y otros. / Certificación Ocupacional en el oficio específico emitido por una institución reconocida. / Relaciones humanas. / Supervisión de personal

**Condiciones personales deseables:** Sentido de organización y agilidad en el trámite de los asuntos asignados. / Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza. / Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los servicios, disposición



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*y espíritu de servicio. / Honradez / Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea. / Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio. / Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita. / Capacidad para comprender mensajes y textos escritos. / Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos. / Afabilidad / Atención al detalle / Orientación hacia el logro / Sentido de urgencia. / Capacidad y destreza física y atlética / Capacidad de negociación y toma de decisiones. / Ética en el servicio público.*

### **Manual de clases actualizado 26 de junio-18 versión 11.**

#### **Estrato Policial**

#### **Modificado AC-089-18**

*Se ubican en este grupo puestos responsables de actividades relacionados con la seguridad integral, el mantenimiento del orden y la paz social y la prevención del delito. Dichos cargos cuentan con particularidades que los hacen diferentes de otros estratos, como lo son, el riesgo inherente al desempeño del mismo, las especiales características psicológicas y de personalidad que se requieren para desempeñarlos, la necesidad de complementar la educación formal con capacitación técnica especializada en el campo y el cumplimiento de requisitos específicos que debes ser exigidos.*

*(...)*

#### **Policía Municipal 1**

#### **Naturaleza de la Clase**

*Ejecución de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del Cantón.*

#### **Cargos Contenidos**

#### **Policía Agente**

#### **Actividades generales del cargo**

*Ejecutar labores relacionadas con la vigilancia y seguridad en todo el Cantón, así como de aplicación del ordenamiento jurídico, con la finalidad de salvaguardar el orden y la integridad física y patrimonial de las*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

personas. // Velar por el mantenimiento del orden y la prevención del delito en el Cantón mediante acciones de vigilancia y seguridad en los parques, centros comerciales, paradas de autobuses, calles y sitios públicos en general. // Colaborar con las entidades competentes en la solución de problemas en las vías ocasionadas por escombros, basura, animales muertos, vehículos abandonados o por disturbios que causen daños en el alumbrado público o en propiedades de carácter público. // Colaborar con otros cuerpos policiales, participando en aprehensiones, operativos, retenes, desahucios, decomisos y otras actividades que requieran de apoyo policial. // Participar en campañas de información y prevención en materia de seguridad en los distintos distritos. // Participar en la atención de las emergencias que se presenten en el Cantón, entre ellas: auxilio a personas enfermas, accidentes de circulación, inundaciones, incendios, amenazas de bombas, robos y otras similares donde se requiera la rápida acción policial. // Capacitar y formar a las comunidades en las labores propias de la organización local para la creación de espacios integrales de seguridad y libres de todo tipo de violencia. // Apoyar al personal municipal en diferentes tareas que supongan un riesgo para la integridad de los mismos tales como cierres de negocios y construcciones, levantamiento de ventas ilegales, decomisos de mercaderías y otros. // Facilitar la seguridad y el orden en actividades cívicas, recreativas, deportivas y culturales que realice la Municipalidad u otras organizaciones a nivel cantonal. // Prestar colaboración a la Comisión Nacional de Emergencias cuando se presentan catástrofes o calamidades públicas. // Custodiar los bienes que se encuentren en calidad de decomiso, en las instalaciones centrales de la Policía Municipal de Escazú. // Recibir y ejecutar órdenes impartidas por el jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana, Subjefes y Encargados de Escuadra. // Efectuar recorridos y verificar el cumplimiento del servicio de vigilancia en las áreas asignadas a su cargo y apoyar al personal cuando sea requerido. // Fomentar las actuaciones policiales de carácter preventivo, identificando factores de riesgo y vulnerabilidad, mediante el patrullaje y vigilancia. // Velar por el cumplimiento de la normativa en el área de responsabilidad y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y comisiones que la contravengan. // Registrar a las personas, vehículos y establecimientos públicos de acuerdo con las acciones operativas que le sean asignadas. // Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la custodia de los aprehendidos, evidencias, denunciados, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial y otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo su responsabilidad. // Realizar acciones de prevención y represión en su



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

área de jurisdicción en cuanto a la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado trata de personas en sus diferentes modalidades y acciones tendientes a la protección del patrimonio de los ciudadanos. // Coadyuvar a la protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente, de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales. // Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con lo programado. // Velar porque los actos de los funcionarios policiales no atenten contra la imagen institucional. // Atender y /o gestionar la solución de las situaciones de emergencia, propias de su ámbito de acción. // Rendir los informes correspondientes respecto de las novedades que se presenten con el personal y equipos empleados en el desarrollo de la actividad u operación policial ordinaria o extraordinaria. // Apoyar las actividades, planes y programas de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades del servicio policial. // Cooperar en la investigación de delitos y contravenciones, aportando la información necesaria y requerida. // Apoyar a otras dependencia y unidades policiales y actuar en situaciones especiales, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano. // Conducir vehículos oficiales, de acuerdo con las necesidades del servicio. // Participar en las operaciones ordinarias y extraordinarias que se realicen en el área de jurisdicción a nivel cantonal en el ejercicio de la labor policial y brindar la asistencia en el campo de actividad. // Velar por la seguridad, disciplina y orden del personal, así como por el cumplimiento de las órdenes emanadas por superiores, disposiciones reglamentarias, presentación personal, el pleno uso de las facultades de los funcionarios y disposición para el servicio. // Velar por el uso óptimo de los recursos de apoyo operativo, tales como: vehículos, armas, equipo de comunicación, indumentaria, entre otros. // Reportar los desperfectos que sufre el equipo o instrumentos con el que realiza su labor y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades. // Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar sus conocimientos teóricos y prácticos, propios del campo de actividad. // Rendir cuentas de su gestión. // Atender y resolver las consultas que presenten superiores y compañeros, así como dar respuesta en tiempo real a las quejas, reclamos y sugerencias hechas por la ciudadanía ante situaciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana. // Apoyar las actividades logísticas de acuerdo con las necesidades de la unidad policial. // Observar las normas y protocolos de seguridad laboral e higiene, manteniendo limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo, procurando la minimización de riesgos que atenten contra la salud. // Sustituir personal por vacaciones,





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

permisos, incapacidades y otras situaciones administrativas, previa indicación de los superiores. // Orientar, participar y colaborar con la población en general, tendiente a la prevención tanto de accidentes viales, como de infracciones a las normas de tránsito. Cuidar de la seguridad y respeto del peatón y ciclista en las vías públicas, dando siempre preferencia a este sobre los vehículos. Coadyuvar con otras autoridades en la conservación del orden público y la tranquilidad de la comunidad. Cuidar que se cumplan y apliquen las disposiciones de esta ley y sus reglamentos en materia de movilidad, vialidad y transporte, así como informar y orientar a quienes transiten en las vías públicas. // Realizar infracciones que cometan los conductores de los vehículos, concesionarios, permisionarios y subrogatorios, a esta ley o sus reglamentos y, en su caso, levantar o hacer constar dichas infracciones, para los efectos de determinar y aplicar la sanción correspondiente. // Realizar demás actividades que se establezcan en esta ley de tránsito, sus reglamentos y en otros ordenamientos aplicables. // Monitorear el circuito cerrado de televisión del Programa de Video Protección Ciudadana. // Dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos en materia de vigilancia de video, cámaras y de atención a los incidentes respectivos. // Reportar de forma inmediata los desperfectos técnicos en el Programa de Video Protección Ciudadana, para su debida corrección. // Coordinar la atención inmediata de los sucesos relacionados con la seguridad integral de las personas, mismas que surjan en el sistema de monitorio de video de cámaras. // Realizar capacitaciones en materia de seguridad integral a los grupos comunitarios cuando así lo solicite la Jefatura. // Realizar reportes escritos de las acciones realizadas. // Ejecutar otras tareas propias del puesto, acorde con la normativa técnica y legal vigente.

### **Requisitos Mínimos Académicos**

Bachiller en Educación Secundaria y 125 horas de capacitación en labores específicas del cargo.

### **Experiencia laboral**

Experiencia (un año) en labores específicas del cargo.

### **Experiencia en supervisión de personal**

No requiere

Poseer licencia para conducir (B-1)

**Legales:** Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

### **Policía Municipal 2**

### **Policía Especializado**

### **Naturaleza de la Clase**

*Ejecución de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del Cantón*

### **Cargos Contenidos**

*Policía de la Unidad Canina - Policía Municipal de Tránsito - Policía Municipal Armero*

*Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales - Oficial de Guardia*

### **Actividades generales por cargo**

### **Policía de la Unidad Canina**

*Realizar acciones policiales ordinarias y extraordinarias relacionadas con la detección de drogas y sustancias prohibidas, mediante la utilización de canes entrenados. // Brindar colaboración a otras autoridades policiales como son Organismo de Investigación Judicial, Fuerza Pública, Policía Fiscal, Policía Profesional de Migración, entre otras, en búsqueda de evidencia relacionada con algún acto delictivo. // Apoyar el trabajo de las Escuadras, así como, colaborar con otras instituciones u organizaciones que requiera de sus servicios, en la detección de estupefacientes y drogas de uso no autorizado y otras búsquedas que se requieran en su momento para uso policial. // Elaborar los protocolos para el adiestramiento y capacitación del equipo canino. // Coordinar y supervisar las labores de adiestramiento, instrucción y guía de canes para el rastreo y detección de drogas de uso no autorizado, operativos especiales y otras actividades propias del ámbito de su competencia con funcionarios y oficinas de la dependencia que lleva a cabo la investigación y unidades de trabajo, instituciones públicas o privadas, entre otras. // Conformar binomios Policía-can para la detección de sustancias psicotrópicas. Detectar drogas de uso no autorizado (cocaína, heroína, marihuana, crack, entre otras). // Realizar rastreos de hidrocarburos en casos de incendios cuando existan sospechas de mano*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*criminal, realizando la ubicación de las respectivas evidencias, siempre que existan este tipo de canes. // Realizar presentaciones, capacitaciones y demostraciones en centros educativos (escuelas, colegios, universidades, otros), así como impartir charlas; en aras de la prevención de delitos que tengan que ver con drogas e incendios. // Realizar rastreo de personas, ya sea por motivos de persecución o búsqueda, siempre que existan este tipo de canes. // Realizar rastreo de explosivos y búsqueda de restos humanos, siempre que existan este tipo de canes. // Custodiar, distribuir y controlar la droga o sesudos asignados para efectos de adiestramiento. // Velar por el cuidado de los Canes, el cual debe llevarse a cabo bajo los protocolos establecidos, estableciendo roles de limpieza de caniles, baño de los canes y todo aquello que conlleve a la buena salud de la unidad sinológica. // Coadyuvar en los trámites requeridos para la compra de alimento, herramientas de adiestramiento, artículos de limpieza, entre otros que sean requeridos para mantener el mejor nivel de los canes y guías. // Verificar que los Canes que se adquiera estén en óptimas condiciones físicas y de salud, en conjunto con el criterio técnico del médico veterinario que presta servicios a la Unidad Canina, además contará con 30 días para determinar si el can posee las características para ser perro policía detector de drogas. //Velar porque se cumplan los protocolos establecidos para la recepción y donaciones de canes. // Velar por que los Canes que cuenten con pedigrí se inscriban en la Asociación Canófila costarricense como propiedad de la Institución. // Velar porque se lleven a cabo las visitas a la Clínica Médico Veterinaria de acuerdo al plan de medicina preventiva o ante cualquier sintomatología que presente el can. // Mantener un expediente por cada Can, en el que se mantenga actualizados los datos que permitan individualizar a cada can, los trabajos realizados, resultados, resumen clínico y plan de adiestramiento con su respectivo guía. // Apoyar las labores locales de formación y capacitación en prevención del delito y la violencia. // Emitir criterio sobre la adopción de medidas de castración o justificar en conjunto con los guías y Médico Veterinario el procedimiento de eutanasia en aquellos casos en que los canes presenten comportamientos agresivos patológicos o enfermedades terminales que produzcan sufrimiento al can y que no sean solucionables. // Coordinar previa autorización del superior, labores de recopilación de información de interés policial, operativos especiales y otras actividades propias del ámbito de su competencia con funcionarios y oficinas de la dependencia y unidades de trabajo o con instituciones públicas o privadas. // Participar activamente de los operativos y ejecutar actividades de alto riesgo; así como en planeamiento táctico de los operativos cuando se requiera. //*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*Orientar, participar y colaborar con la población en general, tendiente a la prevención tanto de accidentes viales, como de infracciones a las normas de tránsito. Cuidar de la seguridad y respeto del peatón y ciclista en las vías públicas, dando siempre preferencia a este sobre los vehículos. Coadyuvar con otras autoridades en la conservación del orden público y la tranquilidad de la comunidad. Cuidar que se cumplan y apliquen las disposiciones de esta ley y sus reglamentos en materia de movilidad, vialidad y transporte, así como informar y orientar a quienes transiten en las vías públicas. // Realizar infracciones que cometan los conductores de los vehículos, concesionarios, permisionarios y subrogatarios, a esta ley o sus reglamentos y, en su caso, levantar o hacer constar dichas infracciones, para los efectos de determinar y aplicar la sanción correspondiente. // Realizar demás actividades que se establezcan en esta ley de tránsito, sus reglamentos y en otros ordenamientos aplicables. // Rendir cuentas de su gestión. // Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

### **Policía Municipal de Tránsito**

*Fiscalizar el cumplimiento de la legislación nacional y normativa local en referencia al control vehicular. // Desarrollar capacitaciones locales en referencia a la legislación y la normativa que ordena el fluido vehicular en el cantón de Escazú. // Coordinar con las autoridades de Tránsito para orientar debidamente las acciones interinstitucionales para el control vehicular en el cantón. // Orientar, participar y colaborar con la población en general, tendiente a la prevención tanto de accidentes viales, como de infracciones a las normas de tránsito. Cuidar de la seguridad y respeto del peatón y ciclista en las vías públicas, dando siempre preferencia a este sobre los vehículos. Coadyuvar con otras autoridades en la conservación del orden público y la tranquilidad de la comunidad. Cuidar que se cumplan y apliquen las disposiciones de esta ley y sus reglamentos en materia de movilidad, vialidad y transporte, así como informar y orientar a quienes transiten en las vías públicas. // Realizar infracciones que cometan los conductores de los vehículos, concesionarios, permisionarios y subrogatarios, a esta ley o sus reglamentos y, en su caso, levantar o hacer constar dichas infracciones, para los efectos de determinar y aplicar la sanción correspondiente. // Realizar demás actividades que se establezcan en esta ley de tránsito, sus reglamentos y en otros ordenamientos aplicables. // Rendir cuentas de su gestión. // Ejecutar otras tareas propias del puesto.*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
16 de diciembre 2021

### **Policía Municipal Armero**

*Custodiar, autorizar y controlar el uso de las armas, municiones y equipo de apoyo policial, asignado a una armería a nivel de la Policía Municipal, caracterizada por la cantidad y tipo de armamento, municiones y equipo bajo su responsabilidad. // Levantar y reportar el inventario de los bienes que se encuentran en la armería, detallando por: tipos (separando los calibres en el caso de los proyectiles), marcas, series, patrimonios, estado, cantidad (el conteo debe ser individual y no por cajas), especificando las anomalías, atrasos y desactualizaciones. // Distribuir el armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, a su cargo, de acuerdo con los requerimientos del servicio policial. // Verificar que las personas que solicitan la asignación de armamento, munición, elementos de protección, herramientas, accesorios, entre otros, estén debidamente autorizados para utilizarlas. // Verificar al finalizar los turnos, cada efectivo policial haga entrega en su totalidad del arma, munición y equipo asignado, o bien, la justificación respectiva del gasto. // Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo básico al armamento asignado a la unidad policial. // Elaborar los informes técnicos sobre armas, municiones y equipo de apoyo policial, solicitados por las dependencias competentes y en caso de desperfecto, deterioro u otra causal. // Mantener actualizado el registro y control de las armas, municiones y equipos asignados a la dependencia y/o unidad policial. // Controlar el ingreso del personal y elementos autorizados a la armería correspondiente. // Realizar en la armería actividades tendientes al cumplimiento de la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud y que, en los recintos colindantes a ésta, no se almacenen sustancias inflamables, coordinando lo corresponde con los superiores. // Solicitar a la Jefatura de la Policía Municipal los implementos e insumos para la limpieza del armamento asignado a la unidad policial. // Reportar al jefe de Policía Municipal cualquier daño tanto en armas, como cargadores y munición, elaborando el informe respectivo. // Rendir cuentas de su gestión. // Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

### **Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales**

*Conducir y operar vehículos oficiales de manera preventiva y evasiva, ante acciones o reacciones inesperadas de las personas o vehículos que circulen por su alrededor, evaluando de manera inmediata las vías por donde transita, identificando los puntos en los que pueda realizar movimientos evasivos y de reacción ante eventos imprevistos. // Ejecutar*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

la conducción de los vehículos oficiales ajustando las velocidades de desplazamiento a los sitios por donde circula, considerando como referencia las condiciones climáticas y características de la vía transitada, mismas que obligan a que las técnicas de conducción sean diferentes según la superficie de ruedo y circunstancias meteorológicas del momento, máxime si traslada oficiales o personas aprehendidas. // Realizar maniobras especiales, que permitan llegar en el menor tiempo posible y con el mínimo riesgo, trasladando hasta donde sea posible a personal policial, suministros o equipo necesario para la atención de emergencias, generadas por la actividad criminal, sitios de suceso, fenómenos naturales o de atención a comunidades, máxime que se trata de emergencias o solicitudes de auxilio. // Realizar intervenciones motorizadas, para el restablecimiento del orden público o ingresos relámpago a sitios conflictivos, para la aprehensión de personas en flagrancia, venta de drogas no autorizadas, detención de prófugos de la justicia, entre otras situaciones que ameriten la intervención de la policía. Escoltar, establecer perímetros de seguridad, cierre de vías u otros, cuando se trasladen personalidades importantes (mandatarios, dignatarios, etc.), evidencias de significativa importancia (por ejemplo, cargamentos de armas, municiones, droga, etc.), o traslado de aprehendidos alta peligrosidad, sin exponer a riesgos a terceras personas o lo protegido y en el menor tiempo posible. // Velar por el adecuado mantenimiento, limpieza y buen estado del vehículo oficial y demás instrumentos de trabajo asignado para el desempeño del cargo, verificando periódicamente la carga de la batería, depósito de combustible, niveles de agua y lubricantes, fechas de engrase, buen estado y acope de las llantas, entre otros aspectos, durante el recorrido y el funcionamiento del vehículo. // Realizar cambios de llantas y reparaciones menores o de emergencia cuando se requiera y reportar los desperfectos que sufra el vehículo oficial, así como las irregularidades que observa en el ejercicio del cargo. // Rendir cuentas de su gestión. // Ejecutar otras tareas propias del puesto.

### **Oficial de Guardia**

Llevar un control estricto sobre la seguridad y vigilancia de la Delegación y/o Unidad Policial Municipal. // Dar a conocer al personal policial las directrices, órdenes y disposiciones emitidas por el superior de la Unidad Policial y velar porque las mismas se lleven a cabo según lo solicitado. // Resolver las consultas presentadas por el personal policial, que surjan a raíz de directrices, órdenes y disposiciones emitidas por superiores.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

Llevar el control de los roles de servicio, elaborados por los Encargados Operativos. // Registrar en el libro de novedades del servicio de guardia, todo hecho policial que ocurra o que se haga de su conocimiento. // Velar por la seguridad física de las instalaciones, activos y personal de la Unidad Policial. // Llevar el control de la entrada y salida de personas, a las instalaciones policiales, otorgando los permisos necesarios. // Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la debida custodia y el respeto a los derechos de los aprehendidos, durante su permanencia en la dependencia y/o unidad policial, así como coordinar su traslado y puesta a disposición de la autoridad competente, en el plazo que establece el ordenamiento jurídico. // Velar por los bienes y evidencias que se encuentran en custodia de la Oficialía de Guardia, así como por los haberes de los detenidos, que permanecen en la dependencia y/o unidad policial. // Atender a las personas que visitan la dependencia y/o unidad policial, para solicitar auxilio policial, realizar trámites varios o solicitar información. // Confeccionar los respectivos informes de las novedades que ocurran durante su servicio. // Rendir cuentas de su gestión. // Ejecutar otras tareas propias del puesto.

### **Requisitos Mínimos Académicos**

Bachiller Universitario en carrera a fin con el cargo y 250 horas de capacitación en labores específicas del cargo.

### **Experiencia laboral**

Considerable experiencia (dos años) en labores específicas del cargo.

### **Experiencia en supervisión de personal**

No requiere

Poseer licencia para conducir (B-1)

**Legales:** Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

### **Carreras afines**

Ciencias Policiales, derecho, criminología, criminalística o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.

### **Policía Municipal 3**

### **Escuadra Policiales- Encargado**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

### **Naturaleza de la Clase**

*Coordinación y ejecución de las actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón.*

### **Cargos Contenidos**

*Encargado de Escuadra.*

**Actividades generales por cargo.**

### **Encargado de Escuadra**

*Confeccionar los roles de servicio del personal a su cargo, distribuyéndolo proporcionalmente en Equipos Operativos. // Recibir las órdenes impartidas por los superiores y transmitir las al resto del personal a cargo. // Participar en conjunto con superiores en la definición, diseño, formulación, aplicación y evaluación de programas, estrategias, planes, normas y procedimientos de trabajo, para llevar a cabo las acciones propias de su ámbito de acción. // Participar con los superiores en el planeamiento de las acciones policiales, elaboración de las órdenes de servicio y velar por el cumplimiento de las mismas. // Recopilar, analizar y evaluar información sobre las acciones operativas desarrolladas por el personal a cargo, con el fin de recomendar al superior mejoras en los procedimientos de trabajo, así como corregir situaciones que se presenten diariamente en la ejecución de las mismas. // Elaborar y remitir a los superiores la justificación de nuevo requerimiento de recurso de apoyo operativo, según las necesidades específicas de la dependencia o unidad donde labora y las particulares del servicio brindado. // Realizar recorridos y patrullajes para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las acciones policiales del personal a cargo y apoyar al mismo cuando sea requerido. // Fomentar las actuaciones policiales de carácter preventivo, identificando factores de riesgo y vulnerabilidad, mediante el patrullaje y vigilancia. // Velar por el cumplimiento de la normativa en el sector o área de responsabilidad y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que la contravengan. // Registrar a personas, vehículos y establecimientos públicos de acuerdo con las acciones operativas que le sean asignadas. // Llevar a cabo gestiones necesarias, a fin de garantizar la custodia de los aprehendidos, evidencias, denunciados, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo su responsabilidad. // Realizar acciones de prevención y represión, en cuanto a la lucha contra*





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*el narcotráfico, crimen organizado, trata de personas en sus diferentes modalidades y acciones tendientes a la protección del patrimonio natural. // Coadyuvar a la protección y preservación de los recursos naturales y el ambiente, de conformidad con la legislación vigente y los convenios internacionales. // Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con lo programado. // Velar porque los actos de los funcionarios policiales no atenten contra la imagen institucional. // Atender y/o gestionar la solución de las situaciones de emergencia, propias de su ámbito de acción. // Participar con el superior inmediato en la planificación de los servicios, operaciones extraordinarias y demás acciones operativas. // Verificar y apoyar al Encargado de Subgrupo Operativo cuando se impartan las instrucciones necesarias al personal a cargo, antes de salir a prestar sus servicios, así como supervisar y orientar la ejecución de las mismas. // Apoyar las actividades, planes y programas de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades del servicio policial. // Actuar de manera eficaz ante los requerimientos de los ciudadanos, que se presenten durante el ejercicio de su cargo. // Apoyar a otras dependencias y unidades policiales y actuar en situaciones especiales, a fin de restablecer el orden público, así como en actividades de rescate, en casos de emergencia y desastres naturales o provocados por el ser humano. // Conducir vehículos oficiales de acuerdo con las necesidades del servicio. // Participar en las operaciones ordinarias y extraordinarias que se realicen en el área de jurisdicción a nivel cantonal en el ejercicio de la labor policial y brindar la asistencia en el campo de actividad. // Dar las instrucciones necesarias al personal a cargo, sobre la normativa vigente, directrices, procesos y procedimientos, antes de salir a prestar sus servicios, así como supervisar y orientar la ejecución de las mismas. // Velar por la aplicación de las medidas de seguridad en el servicio, disciplina y orden del personal a su cargo, así como por el cumplimiento de las órdenes emanadas por superiores, disposiciones reglamentarias, presentación personal, pleno uso de las facultades de los funcionarios y disposición para el servicio. // Velar por el uso óptimo de los recursos de apoyo operativo, tales como: vehículos, armas, equipo de comunicación, indumentaria, entre otros. // Reportar los desperfectos que sufre el equipo e instrumentos con el que realiza su labor y sobre las irregularidades que observa en el desarrollo de las actividades. // Participar en actividades de capacitación, para actualizar y desarrollar conocimientos teóricos y prácticos, propios del campo de actividad. // Rendir cuentas de su gestión. // Atender y resolver las consultas que presenten superiores y compañeros, así como dar respuesta en tiempo real a las quejas, reclamos y sugerencias hechas por la ciudadanía ante situaciones que*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*afectan el orden público y la seguridad ciudadana. // Observar las normas y protocolos de seguridad laboral e higiene, manteniendo limpias y estrictamente ordenadas las áreas de trabajo, procurando la minimización de riesgos que atenten contra la salud. // Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña, acorde con la normativa técnica y legal vigente. // Dirigir el trabajo de campo, de los equipos policiales, sean especializados o profesionales, tomando las decisiones táctico operativas, necesarias para el logro de los objetivos planteados. // Dirigir y ejecutar labores relacionadas con la vigilancia y seguridad en todo el Cantón de Escazú, así como de aplicación del ordenamiento jurídico vigente; con la finalidad de salvaguardar el orden y la integridad física y patrimonial de las personas. // Velar porque se cumpla con el procedimiento establecido para la recolección de indicios, cadena de custodia, manejo de detenidos, allanamientos y otras actividades policiales conforme lo establece la normativa vigente. // Participar activamente de los operativos y ejecutar actividades de alto riesgo; así como en planeamiento táctico de los operativos cuando se requiera. // Brindar apoyo policial en actos municipales, detenciones, operativos, retenes, desahucios, decomisos, allanamientos y otras actividades similares, en algunos casos, en colaboración con otros cuerpos policiales. // Brindar capacitación en seguridad y co-gestión comunitaria para la promoción de la seguridad integral. // Orientar, participar y colaborar con la población en general, tendiente a la prevención tanto de accidentes viales, como de infracciones a las normas de tránsito. Cuidar de la seguridad y respeto del peatón y ciclista en las vías públicas, dando siempre preferencia a este sobre los vehículos. Coadyuvar con otras autoridades en la conservación del orden público y la tranquilidad de la comunidad. Cuidar que se cumplan y apliquen las disposiciones de esta ley y sus reglamentos en materia de movilidad, vialidad y transporte, así como informar y orientar a quienes transiten en las vías públicas. // Realizar infracciones que cometan los conductores de los vehículos, concesionarios, permisionarios y subrogatarios, a esta ley o sus reglamentos y, en su caso, levantar o hacer constar dichas infracciones, para los efectos de determinar y aplicar la sanción correspondiente. // Realizar demás actividades que se establezcan en esta ley de tránsito, sus reglamentos y en otros ordenamientos aplicables. // Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.*

### **Requisitos Mínimos Académicos**

*Licenciatura universitaria en una carrera afín al cargo y 500 horas de capacitación en labores específicas del cargo.*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

---

### **Experiencia laboral**

Amplia experiencia (tres años) en labores relacionadas.

### **Experiencia en supervisión de personal**

Considerable experiencia (dos años) en supervisión de personal

Poseer licencia para conducir (B-1)

**Legales:** Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

### **Carreras afines**

Ciencias Policiales, Criminología, Criminalística, Derecho o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.

### **Policía Municipal 4**

#### **Encargado de Turno (Sub jefe)**

#### **Naturaleza de la Clase**

Organización, supervisión y coordinación de actividades policiales enfocadas al mantenimiento del orden y la prevención del delito en los sitios públicos del cantón en sustitución del responsable del proceso.

#### **Cargos Contenidos**

Coordinador de turno.

#### **Actividades generales por cargo.**

Colaborar en la planeación, dirección, organización, coordinación, supervisión y evaluación de labores policiales, técnicas y administrativas de la Policía Municipal de Escazú. // Ejecutar las órdenes de operaciones o de servicio avaladas por la alta jerarquía, manteniendo informado al superior sobre el desarrollo de las mismas. // Coordinar, dirigir y supervisar el trabajo llevado a cabo por los funcionarios policiales en los diferentes operativos preventivos ordinarios y de reacción, con la finalidad de conservar el orden público y la seguridad ciudadana, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, garantizar la seguridad e integridad de las personas y de los bienes,



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*procurar el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, colaborar con el cumplimiento de las normas sobre protección y conservación de la naturaleza, el ambiente y el patrimonio cultural e histórico. // Participar en la definición de estrategias, tácticas y acciones policiales para promover intensamente la prevención y represión del delito en el Cantón de Escazú. // Coordinar actividades con las diferentes fuerzas de policía, unidades administrativas, dependencias públicas o privadas, según los requerimientos y operativos a desarrollar. // Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental en el cantón, ejerciendo las labores de vigilancia, protección y conservación del ambiente y denunciar ante los órganos judiciales y administrativos competentes, los actos y omisiones que contravengan esta normativa. // Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de garantizar la debida custodia de los aprehendidos, denunciados, testigos y cualquier otro habitante que, ante una diligencia policial u otra contemplada dentro de sus competencias, deberes o potestades, esté temporalmente bajo responsabilidad de la Policía Municipal de Escazú. // Participar con el Jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana en la coordinación de las acciones operativas, con los diferentes cuerpos policiales, así como con otras dependencias, a saber: Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Policía Fiscal, Policía de Tránsito, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Policía Penitenciaria, Dirección General de Migración y Extranjería, Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja Costarricense, Patronato Nacional de la Infancia, sedes diplomáticas, Policía de Control de Drogas, entre otros. // Asesorar a superiores, colaboradores y funcionarios de la unidad policial, para el adecuado desempeño de las actividades policiales. // Dar a conocer al personal policial, las directrices y órdenes emitidas por el jefe del Procesos de Seguridad Ciudadana y velar porque las mismas sean acatadas conforme a lo solicitado por el superior. // Colaborar con el jefe del Procesos de Seguridad Ciudadana en la definición e implementación de los controles internos, necesario para el funcionamiento operativo y administrativo de la Policía Municipal de Escazú. // Administrar el recurso humano policial y administrativo destacado en la Policía Municipal de Escazú, lo que conlleva el desarrollo de actividades tales como: definición de roles de servicio, concesión de permisos, vacaciones, control de asistencia, aplicación del régimen disciplinario correspondiente, entre otras gestiones afines. // Asistir a reuniones y otras actividades para analizar problemas de la zona, definir estrategias y acciones policiales a desarrollar, dar seguimiento a los planes de trabajo. // Conocer y aplicar la normativa vigente que rige y regula la gestión policial, técnica y administrativa. // Orientar, participar y colaborar*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

con la población en general, tendiente a la prevención tanto de accidentes viales, como de infracciones a las normas de tránsito. Cuidar de la seguridad y respeto del peatón y ciclista en las vías públicas, dando siempre preferencia a este sobre los vehículos. Coadyuvar con otras autoridades en la conservación del orden público y la tranquilidad de la comunidad. Cuidar que se cumplan y apliquen las disposiciones de esta ley y sus reglamentos en materia de movilidad, vialidad y transporte, así como informar y orientar a quienes transiten en las vías públicas. // Realizar infracciones que cometan los conductores de los vehículos, concesionarios, permisionarios y subrogatarios, a esta ley o sus reglamentos y, en su caso, levantar o hacer constar dichas infracciones, para los efectos de determinar y aplicar la sanción correspondiente. // Realizar demás actividades que se establezcan en esta ley de tránsito, sus reglamentos y en otros ordenamientos aplicables. // Rendir cuentas de su gestión. // Ejecutar otras labores propias del cargo.

### **Coordinador de turno**

Organizar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana del cantón en los periodos en que el director del proceso, formalmente se encuentra ausente (fuera de horario, vacaciones, días libres, actividades que le impidan estar en su puesto de trabajo por varios días como capacitaciones, giras, visitas oficiales, entre otras).

Organizar los servicios que se prestan; presentar los informes periódicos a las autoridades superiores; coordinar con las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública y otros entes públicos para que se investiguen y se apliquen las normas y políticas de seguridad ciudadana impulsados a nivel nacional y para que cualquier actividad pública y privada cuente con la debida vigilancia y seguridad para los ciudadanos del cantón. // Coordinar con la Fuerza Pública para la realización de operativos u otras acciones dentro del Cantón. // Coordinar con las diferentes instancias municipales para que se brinde apoyo al personal municipal en diferentes tareas que supongan un riesgo para la integridad de los mismos tales como cierres de negocios y construcciones, levantamiento de ventas ilegales, decomisos de mercaderías y otros y colaborar con el mantenimiento de la seguridad y el orden en actividades cívicas, recreativas, deportivas y culturales que realice la Municipalidad u otras organizaciones a nivel cantonal. // Velar por que se brinde seguridad ciudadana en parques paradas de buses y principales calles y avenidas del Cantón. // Organizar asesorías a varios comercios y grupos comunales sobre temas de seguridad comunitaria, apoyar a los procesos



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

y actividades municipales. // Apoyar operativos conjuntos con Fuerza Pública, Policía de Tránsito, Policía Profesional de Migración, Policía de Control Fiscal, OIJ, Cruz Roja, Comisión Nacional de Emergencias. // Orientar, participar y colaborar con la población en general, tendiente a la prevención tanto de accidentes viales, como de infracciones a las normas de tránsito. Cuidar de la seguridad y respeto del peatón y ciclista en las vías públicas, dando siempre preferencia a este sobre los vehículos. Coadyuvar con otras autoridades en la conservación del orden público y la tranquilidad de la comunidad. Cuidar que se cumplan y apliquen las disposiciones de esta ley y sus reglamentos en materia de movilidad, vialidad y transporte, así como informar y orientar a quienes transiten en las vías públicas. // Realizar infracciones que cometan los conductores de los vehículos, concesionarios, permisionarios y subrogatarios, a esta ley o sus reglamentos y, en su caso, levantar o hacer constar dichas infracciones, para los efectos de determinar y aplicar la sanción correspondiente. // Realizar demás actividades que se establezcan en esta ley de tránsito, sus reglamentos y en otros ordenamientos aplicables. // Ejecutar las labores que su Jefatura inmediata le encargue, para el bien desempeño institucional de la Policía Municipal.

### **Requisitos Mínimos Académicos**

Licenciatura universitaria en una carrera afín al cargo y 1000 horas de capacitación en labores específicas del cargo.

### **Experiencia laboral**

Amplia experiencia (5 años) en labores relacionadas con el cargo.

### **Experiencia en supervisión de personal**

Amplia experiencia (4 años) en supervisión de personal.

Poseer licencia para conducir (B-1)

**Legales:** Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

### **Carreras afines**

Ciencias Policiales, criminología, psicología, criminalística, derecho o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

### Política de Carrera Administrativa

#### **Capítulo II. Procedimientos para aplicar el sistema de clasificación de puestos**

- 1) *La Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, con la participación de las jefaturas mantendrá actualizado el sistema de clasificación y valoración de puestos que servirá de base para toda modificación salarial base de un puesto de trabajo.*
- 2) *Un puesto de trabajo que se encuentre ocupado (con titular del puesto) o vacante, es el conjunto de funciones y actividades, responsabilidades y competencias que demandan la atención de una persona trabajadora durante la totalidad o una parte de la jornada de trabajo.*
- 3) *Los puestos que, por la similitud en la esencia de sus funciones, nivel de dificultad, responsabilidades, indicadores de éxito, competencias y demás factores que se definan se agrupan por clases, las cuales podrán ser genéricas o específicas.*
- 4) *Las clases de puestos que pertenezcan a un mismo grupo ocupacional se ordenarán por niveles, determinados por las diferencias de importancia, dificultad, responsabilidad y otros elementos.*
- 5) *El Manual de puestos contiene el conjunto de descripciones y especificaciones de clases.*
- 6) *Los cambios en la clasificación de los puestos se harán efectiva cuando haya sido firmada y comunicada mediante resolución a la persona trabajadora afectada.*
- 7) *Para la clasificación de un puesto nuevo, la jefatura elaborará una descripción del puesto en el formulario correspondiente y lo remitirá para su estudio a la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales. Una vez efectuado el estudio e informe, se someterá a conocimiento de la Alcaldía.*
- 8) *Las jefaturas deberán estar atentas a los cambios que sufran los puestos y proceder a la solicitud de actualización ante la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.*
- 9) *Cuando una jefatura estime que en un puesto de trabajo se han producido cambios sustanciales y permanentes en las actividades, los requerimientos y competencias, podrán gestionar ante la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales el trámite de reasignación del puesto, indicando los elementos que han producido los cambios en el puesto. De igual forma podrá proceder la persona trabajadora interesada titular del puesto,*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

- cuando compruebe que la jefatura inmediata no avala el trámite de reasignación de su puesto.
- 10) Para que la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales efectúe un estudio de reasignación de un puesto deberán cumplirse las siguientes condiciones:
- a. Los cambios en los puestos deben haberse consolidado, por lo que deben mediar entre el inicio de los cambios y la solicitud de reasignación un período no inferior a los seis meses.
  - b. La reasignación solo procederá si el servidor posee los requisitos y competencias requeridas para la nueva clase de puesto, estipuladas en el Manual de Puestos de la Municipalidad. Esto será comprobado mediante el expediente personal, para los requisitos, y las competencias mediante entrevista a jefaturas, compañeros de trabajo y usuarios, o bien, la aplicación de pruebas psicológicas o específicas.
- (...)
- 19) En caso de que se encuentren cambios en puestos que no están contemplados en las clases del Manual de Puestos podrá diseñarse una nueva clase de puestos si así fuera necesario o bien suprimir aquellas que no son aplicables para la municipalidad porque los puestos han evolucionado a clases de mayor nivel.
- 20) El Manual de Puestos podrá ser modificado cada vez que se considere necesario.
- 21) El Manual de Puestos deberá ser conocido por todo el personal municipal, igualmente todo cambio que se produzca en éste.

### **Reglamento autónomo de la Municipalidad de Escazú**

#### **Capítulo II. Disposiciones generales y definiciones**

##### **Artículo N.º 4.**

Para efectos de este reglamento, se entiende por:

(...)

**14.** Atestados. experiencia, certificados, comprobantes de estudios y toda aquella información que demuestre la idoneidad de la persona funcionaria para ocupar un puesto.

#### **Capítulo XII. De las relaciones de servicio**





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

### **Artículo 28.**

*Las relaciones de servicio entre las personas trabajadoras y la Municipalidad de Escazú se regirán por las disposiciones del Código Municipal, Código de Trabajo, Ley General de Administración Pública, Ley de la Administración Financiera de la República y presupuestos públicos, Ley de la Contratación Administrativa, Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, leyes supletorias y conexas y lo dispuesto en la Convención Colectiva de Trabajo vigente de la Municipalidad de Escazú y el resto de ordenamiento jurídico.*

### **Artículo N.º 29.**

*Son personas funcionarias de la Municipalidad las nombradas de acuerdo con los artículos 134 del Código Municipal y 111 de la Ley General de la Administración Pública, que cumplan con los requisitos que establezca el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad, que se encuentre vigente al momento de su nombramiento.*

### **Artículo N.º 30.**

*Toda persona trabajadora deberá estar amparada a una acción de personal y contrato de trabajo.*

### **Artículo N.º 34.**

*Las personas trabajadoras de la Municipalidad deben acatar y desarrollar las funciones descritas en el Manual Descriptivo de Puestos, sin embargo, cualquier otra función no indicada en el mismo es válida en la medida que guarde relación con la capacidad de la persona funcionaria y la naturaleza del puesto que ocupa. La persona trabajadora tendrá la obligación de prestar servicios en diferentes tareas dentro de la misma clase, según determine la Municipalidad de conformidad con el Manual Descriptivo de Puestos, a fin de garantizar un conocimiento integral de todas las actividades que se ejecutan en su Proceso, en procura que la persona servidora se convierta en un agente de creación e innovación dentro de la Municipalidad.*

### **I-SC-02 Instructivo para el cumplimiento de las funciones del área de Seguridad Cantonal**

### **Capítulo "IX. De los vehículos policiales, unidades de patrulla y**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
16 de diciembre 2021

*motorizados, sección*

*Procedimiento inciso 9.1.*

**El operador (a) de vehículo automotor, tiene que:**

*9.1 Tener la licencia vigente en caso contrario será objeto de la sanción correspondiente."*

**Criterio legal de la Procuraduría General de la Republica C-029-2010**  
**26 de febrero, 2010**

*Indica la necesidad de incluir una serie de atributos necesarios para establecer la idoneidad, a saber:*

*(...) Tribunal Constitucional ha señalado que la idoneidad no está referida únicamente al cumplimiento de requisitos académicos, sino que incluye una serie de aptitudes requeridas para asegurar esa efectividad en la función pública."*

*"(...) Siguiendo con esta misma línea de pensamiento, los manuales descriptivos de puestos constituyen instrumentos técnicos que permiten definir las tareas asignadas a un determinado cargo o puesto, y a partir de ellas, el nivel salarial que será asignada a cada una. Sobre este punto la jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que:*

*"En el Sector Público (que incluye a las Municipalidades) la situación es semejante. La Administración tiene el poder-deber de distribuir las cargas de trabajo y de hacer las fijaciones salariales, de acuerdo con los Manuales Descriptivos de Puestos y las Escalas Salariales, todo en forma armoniosa y, asimismo, la obligación de reconocerle a los titulares de los respectivos puestos el sueldo y todos los pluses o componentes salariales que resulten de la Ley; disposiciones administrativas válidamente adoptadas, o bien cuando se trate de convenciones colectivas o de laudos arbitrales, en cuanto se incorporaron ya como atributos del puesto. Existen márgenes de discrecionalidad al confeccionarse los respectivos Manuales y fijarse la Escala Salarial, así como al hacerse calificaciones generales, valoraciones y reestructuraciones, de acuerdo con criterios de conveniencia o de oportunidad, en función de la eficiencia del Servicio Público; todo lo cual se hace atendiendo a las condiciones fiscales, las modalidades de cada clase de trabajo, el costo de la vida, los salarios de los mismos puestos,*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

en la empresa privada y, algo muy importante, el conjunto de la estructura, para que ésta resulte armónica y consistente. Es una actividad de tipo técnico. El Manual, una vez aprobado, constituye un instrumento de trabajo limitante para la Administración, en la medida en que establece una descripción de las actividades del puesto, que se toma en cuenta para determinar la clasificación, dentro de la estructura de la organización, y la correspondiente valoración, siempre de acuerdo con la Escala de Salarios. Los Manuales pueden ser modificados por la jerarquía, no sólo en el contenido de la actividad, sino también en materia de requisitos, lo mismo que puede modificarse la Escala de Salarios, siempre sin perjuicio de los derechos adquiridos. (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 226-1999 de las quince horas treinta minutos del 11 de agosto de 1999)

A manera de conclusión inicial, debemos señalar que el ingreso al régimen estatutario implica la comprobación por parte de la Administración, de la idoneidad del funcionario para realizar las tareas designadas para el puesto en que se pretende nombrar. La definición de la idoneidad del funcionario incluirá, necesariamente, la realización del concurso y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Puestos respectivo, a efectos de poder llenar en propiedad una plaza vacante.

### **Criterio Legal – Asuntos Jurídicos COR-AJ-859-2021 de fecha 23 de noviembre 2021**

“(…)

#### **OPINIÓN JURÍDICA**

Concretada la consulta, se atiende de forma general a partir de las siguientes consideraciones jurídicas:

Se desprende del numeral 129 del Código Municipal la competencia y obligación por parte de las corporaciones territoriales mantener actualizado el Manual Descriptivo relacionado con los puestos que integran la estructura municipal, de tal suerte que la Administración activa tiene competencia para actualizar uno o varios componentes de ese instrumento (por ejemplo: requisitos, condiciones ambientales, entre otros), para lo cual se cuenta con la asesoría de la unidad de recursos humanos como especialista en el tema de talento humano, según lo preceptuado en el numeral 11 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*Partiendo de la premisa anterior, las Administraciones Municipales se encuentran legitimadas en realizar las modificaciones necesarias dentro del Manual de Puestos justamente con el fin de mantenerlo actualizado, siendo que, bajo el supuesto de hecho algunas de éstas podrían efectuarse en plazas que se encuentran vacantes o bien ocupadas ya por servidores municipales que han sido nombrados una vez superado el concurso por oposición.*

*Ahora bien, siendo que la consulta versa sobre la modificación de requisitos en un puesto donde se encuentra nombrado un servidor público, es pertinente efectuar un breve repaso de la teoría de los derechos adquiridos, así como las situaciones jurídicas consolidadas dentro del marco de la estabilidad en el empleo público, preceptos que derivan de los numerales 34 y 192 de la Carta Política y desarrollado tanto por la doctrina, así como por la jurisprudencia nacional.*

*Por estabilidad en el empleo público la doctrina especializada en palabras del autor Palomar A. (2001) sostiene lo siguiente:*

*“...el derecho al cargo surge, según nos indica Martínez de Pisón “como consecuencia de la negativa influencia de la vida política en el ámbito administrativo”. La cuestión más importante es la de determinar qué debe entenderse en nuestro Ordenamiento vigente por cargo. Desde una perspectiva general afirma Entrena Cuesta que “se le denomina también derecho a la inamovilidad, lo cual puede interpretarse de dos formas: absoluta y relativa. En el caso de la inamovilidad absoluta se reconoce no solo el derecho al cargo sino también desempeñado en un determinado lugar. En cambio, cuando la inamovilidad relativa se extiende tan solo al primero de los aspectos considerados. Una proposición sintética es la realizada por Martínez de Pisón cuando indica que dicho conocimiento está limitado por tres aspectos: 1. El diferente contenido y extensión que se otorga al derecho al cargo. 2. Una más que apreciable disparidad terminológica inherente a la observación anterior. 3. La aparición de término de “inamovilidad” estrecha asociación con el derecho al cargo...Es claro, por tanto, que el derecho al cargo, en una concepción amplia puede ser entendido como una categoría que unifica la relación de servicio y de la relación orgánica, de forma que lo que se garantiza al funcionario es el derecho a desempeñar funciones públicas en un*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
**16 de diciembre 2021**

órgano administrativo determinado y consecuente, la imposibilidad de ser removido del mismo..." (págs. 407–408).

Se desprende de lo transcrito que la estabilidad del servidor público gravita en la imposibilidad de ser separado de su cargo de forma arbitraria -salvo debido proceso- (estabilidad absoluta), con las excepciones propiamente contenidas en el numeral 192 de la Norma Fundamental y para el caso de los entes municipales, lo dispuesto en el cardinal 155 inciso b.) del Código Municipal (procesos de modernización de la estructura organizacional comprendida como estabilidad relativa). Bajo esta misma inteligencia, la contratación del funcionario público encuentra cobijo en una estabilidad absoluta a partir de las condiciones con las cuales fue contratado producto de la demostración de la idoneidad a través del concurso por oposición, de tal suerte que una vez firme el acto administrativo que le nombra dichas condiciones no es jurídicamente posible le sean variadas, aunque opere a posteriori un cambio en la idoneidad del puesto con la modificación del Manual de Puestos.

A la situación descrita se le conoce dentro del ordenamiento jurídico como situaciones jurídicas consolidadas, precepto que deriva del numeral 34 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, disposición que en lo conducente establece:

*A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.*

Tomando como punto de partida lo regulado en la Norma Fundamental y enmarcándolo dentro de las relaciones de empleo público, cuando se publica un concurso por oposición se manifiesta por parte de la Administración activa los requisitos del puesto sometido a un proceso de esta naturaleza, siendo que, los oferentes presentan sus atestados a partir de las mismas condiciones que impone la Administración, de tal suerte que, adjudicada la plaza al candidato -que a juicio del jerarca-demuestra mayor idoneidad al puesto, se consolida un derecho a su favor, es decir, durante la relación de empleo público la Administración no puede variar de forma abrupta las condiciones con que fue contratado salvo -como se reitera- opere una reestructuración de la organización municipal que cumpla con las condiciones que al respecto establece el propio ordenamiento jurídico, lo contrario sería lesionar el derecho del funcionario en los términos del numeral 34 ut supra.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

Con el fin de ilustrar lo anterior la Sala Constitucional en la Resolución N° 2996-2006 de las 14:47 horas del 08/03/2006 sobre los tópicos analizados sostuvo que:

A los efectos de este fallo deben entenderse por derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas aquellos que aparecen estrechamente relacionados en la doctrina constitucional. Es admisible que, en términos generales, el primero denota aquella circunstancia consumada en la que una cosa material o inmaterial, trátase de un bien previamente ajeno o de un derecho antes inexistente han ingresado en la esfera patrimonial de la persona de manera que está experimenta una ventaja o beneficio constatable. El ordenamiento jurídico protege tornando intangible la situación de quien obtuvo el derecho o disfruta de la situación, por razones de equidad y de certeza jurídica. En este caso, la garantía constitucional de irretroactividad de la ley se traduce en la certidumbre de que un cambio en el ordenamiento jurídico no puede tener la consecuencia de sustraer el bien o el derecho ya adquirido del patrimonio de la persona (ver en ese sentido la sentencia número 2765-979). Sobre los derechos adquiridos esta Sala también ha manifestado: "Por otra parte se ha dicho que los derechos adquiridos son aquellos que ingresan definitivamente en el patrimonio de su titular (no entran en el concepto de meras expectativas) y las situaciones jurídicas consolidadas son aquellas que ya no pueden ser modificadas nunca jamás.

En cuanto al punto a) del Considerando I, debe observarse que estamos ante la aplicación de un método para actualizar los salarios al costo de la vida, ello no es un derecho adquirido, ni una situación jurídica consolidada". "Cabe argumentar que no existe un derecho adquirido a mantener a futuro mecanismos de reajuste salarial que ya se venían disfrutando, con menos razón habría derechos adquiridos a percibir - en un momento futuro e incierto- un auxilio de cesantía que no se ha disfrutado en absoluto" (el resaltado y subrayado no forman parte del original).

Aplicada la jurisprudencia ut supra a las relaciones de empleo público municipal, la Administración se encuentra compelida en observar las condiciones con que fue contratado el funcionario una vez superado el proceso de demostración de idoneidad para la ocupación del puesto (se cuenta entre esto la aprobación del período de prueba, artículo 142 del Código Municipal, numeral 32 RASME), de tal suerte que la modificación



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

*u actualización del Manual de Puestos al perfil del puesto sobre el cual se esté nombrado un servidor municipal, no se encuentra obligado a cumplirla, toda vez que la actualización de este instrumento posee efectos Ex Nunc.*

*Sin detrimento de lo expuesto en el acápite precedente, si la plaza cuyo perfil modificado quedara vacante por cualquier supuesto (renuncia, jubilación, despido, etc.) el nuevo ocupante deberá cumplir prima facie con las nuevos requisitos que establezca el Manual de Puestos actualizado.*

### **En Conclusión**

*a.) El numeral 192 de la Constitución Política protege la estabilidad en las relaciones de empleo público, salvo las excepciones allí contenidas en concordancia con el inciso b.) del artículo 155 del Código Municipal.*

*b.) Las Corporaciones Municipales a partir de la autonomía administrativa contenida en el ordinal 4 del Código Municipal, se encuentran legitimadas a efectuar las modificaciones u actualizaciones que estime pertinente al Manual de Puestos, por así disponerlo el cardinal 129 de ese mismo cuerpo de leyes.*

*c.) La modificación del Manual de Puestos tiene efectos Ex Nunc, de tal suerte que no es jurídicamente viable solicitar al funcionario municipal nombrado previamente, cumplir con una modificación de este instrumento.*

*d.) Si la plaza modificada posteriormente quedara vacante por cualquier causal, es jurídicamente viable solicitarle al nuevo ocupante el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Manual de Puestos actualizado.”*

### **7.2.1.3 Causa.**

Según el oficio COR-RHM-0727-2021 de fecha 09 de noviembre del 2021 y recibido por esta Auditoría Interna mediante correo electrónico el mismo día, elaborado por la [REDACTED] que ocupa el puesto de Gerente de Recursos Humanos y Materiales, indica que en atención al oficio MEMO-AI-211-2021 “comunicado de Hallazgos” y el formulario F-AI-28-Hallazgo: Debilidades en la idoneidad del proceso de Seguridad Cantonal, le remitimos la información solicitada:

“(…)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

### **En atención al punto 2.1**

En fecha 27 de octubre del 2021 se remitió a la alcaldía municipal oficio RHM-694-2021 con el listado de la totalidad del personal nombrado como policía municipal y la ubicación de cada una de estas personas en los cargos correspondientes, se está a la espera de la aprobación por parte de la alcaldía; Sin embargo, es importante manifestar que según acuerdo con su representada, la administración estará realizando una contratación o convenio para el diseño y construcción del Manual institucional de cargos.

### **En atención al punto 3.1 i**

Se presentará informe a la alcaldía municipal para la presentación de la moción correspondiente de aclaratoria de requisitos dentro del Manual de Puestos, en los requisitos para los cargos de Policías Municipales siendo los siguientes:

*“Poseer carné de portación de armas vigente. Poseer licencia para conducir vehículo B1 y/o poseer licencia para conducir motocicleta A3 (este requisito dependerá del cargo que ocupe la persona, así se le solicitará el tipo de licencia requerida); y cualquier otro requisito que la normativa vigente demande”.*

### **3.1 ii.**

En cuanto a las personas trabajadoras municipales con el número de empleado: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en donde se solicita licencia de conducir a continuación el detalle de la información.

Número de puesto	Clasificación	Detalle	Folios
[REDACTED]	Policía Municipal 2	Recibida en esta dependencia con fecha 26 de octubre del 2021	Pendiente de folio
[REDACTED]	Policía Municipal 2	Recibida en esta dependencia con fecha 30 de setiembre del 2021	Pendiente de folio
[REDACTED]	Policía Municipal 2	En fecha 16 de abril del 2021 se recibe RES-DAME- 048-2021 en donde la alcaldía instruye reubicar a la persona trabajadora municipal. Se emite acción de personal donde se indica el traslado temporal a la oficina de Suministros y Activos rige a partir del 19/4/2021 hasta el 19/6/2021.	483-484-485-486-487- 488-489-490-491. 496
[REDACTED]	Policía Municipal 2	En fecha 22 de julio del 2021 se recibe RES-DAME- 089-2021 en donde la alcaldía instruye extiende el periodo de reubicación. Se emite acción de personal donde se indica el traslado temporal a la oficina de Suministros y Activos rige a partir del 19/6/2021 hasta el 19/12/2021.	526-527-528-529-530-531-532
			533





# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

### Informe-AI-025-2021

16 de diciembre 2021

Referente las personas trabajadoras con el número de empleado N° [REDACTED] y [REDACTED] se detalla a continuación.

Número de puesto	Clasificación	Detalle	Folios
[REDACTED]	Policía Municipal 2	La licencia está vigente hasta el 20 julio 2023	433
		Incapacitado desde 22/12/2020 al 22/01/2021	145
		23/1/2021 al 22/04/2021	146
		23/4/2021 al 21/07/2021	147
		22/7/2021 al 02/08/2021	148
		03/8/2021 al 09/08/2021	149
		10/8/2021 al 29/08/2021	Recibido el 12/8/2021, pendiente de foliar
		30/8/2021 al 29/09/2021	Recibido el 1/9/2021, pendiente de foliar
[REDACTED]	Policía Municipal 2	21/9/2021 al 06/10/2021	Recibido el 30/9/2021, pendiente de foliar
		7/10/2021 al 14/10/2021	Recibido el 8/10/2021, pendiente de foliar
		15/10/2021	Recibido el 18/10/2021, pendiente de foliar
		renunció a partir del 25 de octubre del 2021	Recibido el 25/10/2021, pendiente de foliar

En atención a la incapacidad de que fue objeto la persona trabajadora con número de empleado [REDACTED] no fue posible solicitar dicho documento y como puede observarse ya no labora para esta corporación municipal.

### 3.1 iii.

Se presentará informe a la alcaldía municipal para la presentación de la moción correspondiente de aclaratoria de requisitos dentro del Manual de Puestos, en los requisitos para los cargos de Policías Municipales siendo los siguientes:

#### “Requisito Legal:

Incorporado al Colegio Profesional respectivo (deberá aportar documento probatorio de que se encuentra activo y al día)”

### 3.2

Se realizará la revisión de los expedientes de los policías municipales y posteriormente se confeccionará el documento que se considere pertinente, para mayor aclaración en el expediente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

**16 de diciembre 2021**

### **3.3 ii.**

*Es importante aclarar que antes de la modernización realizada en el año 2017, el requisito para el puesto de Policía Municipal era el quinto año aprobado de la educación secundaria.*

*El Concejo Municipal en el acuerdo AC-288-16 del 31 de octubre del 2016 aprueban la estructura organizacional y en el acuerdo AC-327-16 de fecha 12 de diciembre del 2016 en donde aprueban entre otras cosas, el Manual de Puestos, según la estructura organizacional aprobada en el AC-288-16, además se indica en el acuerdo citado que las personas que permanezcan en los mismos puestos, aunque el requisito se haya variado, no se les exigirán los requisitos establecidos.*

*Importante aclarar que con la modernización institucional todas las personas trabajadoras en puesto de policías municipales pasaron de Técnico Municipal C a Policía Municipal 1, posteriormente la alcaldía municipal emite un DAME a cada policía que contaban con bachillerato de secundaria, el puesto fue reclasificado a Policía Municipal 2. (todos con fecha del 22 de marzo del 2017).*

*Mediante AC 89-18 de fecha 16 de abril del 2018, los requisitos del puesto de Policía Municipal 2 fueron variados, quedando de la siguiente manera:*

#### **“Requisitos Mínimos**

##### **Académicos**

*Bachiller Universitario en carrera a fin con el cargo.*

*250 horas de capacitación en labores específicas del cargo.*

##### **Experiencia laboral**

*Considerable experiencia (dos años) en labores específicas del cargo.*

##### **Experiencia en supervisión de personal**

*No requiere*

##### **Legales**

*Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.*

*Poseer licencia para conducir B1.*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**

16 de diciembre 2021

### **Carreras afines**

Ciencias Policiales, Criminología, Criminalística o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente”

#### **3.4 i.**

Número de puesto	Clasificación	Detalle	Folios
█	Policía Municipal 2	El formulario si se encuentra en el expediente	396-397-398
█	Policía Municipal 2	El formulario si se encuentra en el expediente	651-652-653

### **Referente al MEMO-AI-191-2021.**

En atención a este punto, mediante oficio COR-RHM-664-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 se dio respuesta al oficio citado.

#### **3.4 ii.**

Requisito de licencia de conducir para las personas con el número de empleado █ y █ a continuación, el detalle.

Número de puesto	Clasificación	Detalle	Folios
█	Policía Municipal 2	Licencia de conducir vigente al 17/12/2024, se recibió el 3/5/2019 en esta gerencia.	78
█	Policía Municipal 2	Se dio respuesta en el punto 3.1 ii. de este documento	

#### **3.4 iii.**

Es importante aclarar que de la totalidad de los policías municipales solo tres casos se encuentran pendientes, a continuación, el detalle.

Número de puesto	Clasificación	Detalle
█	Policía Municipal 2	Según conversación con la señora █ Técnico Municipal 2 quien se desempeña en la Policía Municipal, se nos comunicó que se encuentra en trámite.
█	Policía Municipal 2	Según conversación con la señora █ Técnico Municipal 2 quien se desempeña en la Policía Municipal, se nos comunicó que se encuentra en trámite.
█	Policía Municipal 2	Se encuentra reubicado por recomendación médica.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

*Informe-AI-025-2021*

*16 de diciembre 2021*

### 7.2.1.4 Efecto.

La administración activa tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los requisitos de la idoneidad de cada cargo establecido en el Manual de Puesto para la estructura organizacional del personal Municipal; por lo que, es importante promover aspectos de mejora que estén orientadas a solventar las necesidades de selección de requisitos para un personal idóneo.

De la documentación no encontrada en los expedientes de los funcionarios es necesario resaltar que la Administración cuenta con herramientas que le permite la actualización de los datos no así de la documentación que actualiza estos datos.

## 8. Conclusiones.

La Auditoría Interna considera que, al 02 de diciembre del 2021, las debilidades de control interno encontrado durante este estudio en la verificación de la idoneidad del Proceso Seguridad Cantonal, en los expedientes del área de Recursos Humanos, permite realizar mejoras razonables para el cumplimiento del control interno de lo evaluado. Por lo tanto, la opinión general es que requiere mejoras.

- **Oportunidad de mejora a los requisitos de idoneidad del Proceso de Seguridad Cantonal**

De la verificación realizada a diecisiete funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal, se concluye que los diecisiete funcionarios cuentan con la idoneidad del título académico mínimo establecido en el Manual de Puestos versión 2016 y Manual de clases actualizado 26 de junio-18 versión 11; que fueron utilizados como base de la verificación; así como el criterio legal COR-AJ-859-2021.

Adicionalmente, para confrontar la autenticidad de cada título en mención, que cumple con la idoneidad, se procedió a solicitar a las Instituciones Educativas del Estado y Privadas, la confirmación del registro, siendo una prueba satisfactoria, a excepción del funcionario N.º [REDACTED] título emitido por la Republica de Nicaragua y certificado por la embajada costarricense y el funcionario N.º [REDACTED] debido a que la Institución consultada no dio respuesta.

Así como, también es de rescatar que existen 04 funcionarios que a pesar que el título al cual fue idóneo en la modificación de la estructura municipal, realizada en el periodo 2017, estos funcionarios mantienen un nivel superior incluso al



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

***Informe-AI-025-2021***

***16 de diciembre 2021***

solicitado actualmente en el Manual de puestos actualizado a julio 2021 v46.

En cuanto al proceso de horas de capacitación y formación de conocimientos deseables de la muestra extraída de diecisiete funcionarios, se obtuvo un resultado razonable.

Sobre la documentación existente en los expedientes no permite garantizar que dicho proceso se lleve a cabo en cumplimiento de la normativa aplicable, debido a la falta de documentación para validar los requisitos deseables. Es indispensable hacer un uso práctico y deseable de la herramienta "formulario F-PRH-19 V4 Actualización de datos personales", el cual garantice que los datos actualizados por cada funcionario serán entregados mediante documentación que soporte la vigencia de estos y de esta manera optimizar la actualización tanto de los datos como de la documentación que lo comprueba.

De lo anterior, es importante, mencionar que esta Auditoría Interna solicitó los expedientes mediante el MEMO-AI-153-2021 de fecha 13 de agosto del 2021 se solicitó los expedientes de funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal con corte al 31 de julio del 2021, los cuales se entregaron de manera digital por medio de los oficios COR-RHM-0482-2021 de fecha del 18 de agosto del 2021 y COR-RHM-0507-2021 de fecha del 25 de agosto del 2021; sin embargo, al verificar la información digital de los expedientes, no fue posible encontrar los requisitos que nos indican en el oficio COR-RHM-727-2021.

### **9. Recomendaciones.**

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39, se emiten recomendaciones, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

#### **Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales**

**9.1** Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos a incluir en los puestos de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

*Informe-AI-025-2021*

*16 de diciembre 2021*

Policía Municipal las oportunidades de mejoras de la descripción de requisitos legales, que son esenciales para estos puestos; así como se encuentren vigentes; tal como se indicó en el punto 1 incisos i, ii y iii.

Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles.

- 9.2** Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos a realizar la elaboración de la acción de personal donde se evidencie el cambio efectuado en la restructuración del periodo 2017, en cumplimiento con lo indicado en el artículo N.º 30 del Reglamento Autónomo del Municipio. Tal como se indicó en el punto 2.

Así como a verificar la existencia de la acción de personal para los funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal, que no fue incluida en la muestra.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles.

- 9.3** Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos para que coordine con la Jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal, de manera que se entregue un informe detallado de la idoneidad de cada uno de los funcionarios de este Proceso que no fueron considerados en la muestra de este estudio; con el propósito de dar razonabilidad de la idoneidad del cargo que ocupan; en caso de no cumplir presentar las gestiones realizadas administrativas para el cumplimiento a cabalidad de la normativa vigente.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.

- 9.4** Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos a incorporar en los expedientes físicos y digital la información que no fue posible identificar en el punto 3 inciso i y ii.

Además, se insta a esta Gerencia a verificar que la documentación de los expedientes de los funcionarios del Proceso de Seguridad Cantonal, que no fue incluida en la muestra, se encuentra actualizada.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## AUDITORÍA INTERNA

CO.3

**Informe-AI-025-2021**  
**16 de diciembre 2021**

Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días hábiles.

- 9.5** Se insta a la Gerencia de Recursos Humanos a valorar la oportunidad de mejora en cuanto a solicitar a los funcionarios el carné de portación de arma vigente, relacionado al punto 3 inciso iii; con el propósito de evidenciar el requisito de idoneidad mental.

Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles.

ERIC CALDERON  
CARVAJAL  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ERIC CALDERON  
CARVAJAL  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.12.16  
09:48:15 -06'00'

Lic. Erick Calderón Carvajal.  
Auditor Interno.

Concejo Municipal.  
Procuraduría General de la República.  
Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.  
Jefatura Proceso de Seguridad Cantonal.  
Papeles de trabajo.  
Archivo.

